



# 1

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES





A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2012 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, para tal efecto se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, la información presupuestal Integrada del sector central y de los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, se continúa presentando la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los organismos auxiliares se presenta a manera de resumen en el tomo de resultados generales y en forma detallada en los tomos II, III y IV correspondientes exclusivamente a los organismos auxiliares, clasificados por sector.

## **I.I. LEY DE INGRESOS**

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2012 se recaudaron ingresos por un monto total de 200 mil 461 millones 762 mil pesos, que comparados con los previstos por 168 mil 204 millones 766 mil pesos, representan el 119.2 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 10 mil 159 millones 764 mil pesos, cantidad mayor 845 millones 381 mil pesos en relación al monto previsto por 9 mil 314 millones 383 mil pesos; es decir, una diferencia del 9.1 por ciento. De los ingresos que comprenden este rubro, el 63.7 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Por lo que se refiere al ingreso por contribución o aportaciones de mejoras por obras públicas, se recaudaron 445 millones 388 mil pesos, cantidad superior en 280 millones 779 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia del 170.6 por ciento. La mayor recaudación en este rubro se realizó por las obras de impacto vial que representa el 80.5 por ciento, los otros renglones participan con el 19.5 por ciento del total.

Con respecto al rubro de derechos, se recaudó un total de 5 mil 246 millones 985 mil pesos, cantidad mayor en 702 millones 982 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 4 mil 544 millones 3 mil pesos, es decir, una diferencia del 5.5 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por organismos auxiliares representan el 43.4 por ciento, los de la Secretaría de Finanzas el 33 por ciento, los recaudados por la Secretaría del Transporte el 15.8 por ciento y las demás Secretarías el 7.8 por ciento del total.

Los ingresos por productos, presentan una recaudación de 286 millones 878 mil pesos, cantidad mayor en 40 millones 784 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 246 millones 94 mil pesos, es decir, una diferencia del 16.6 por ciento, el renglón con un mayor ingreso es el de

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Impresos y papel especial con el 90.7 por ciento y los otros renglones participan con el 9.3 por ciento del total.

En el rubro de aprovechamientos, se recaudó un total de 10 mil 299 millones 88 mil pesos, cantidad que aumentó en 5 mil 206 millones 963 mil pesos, lo que representa el 102.3 por ciento respecto a lo previsto por 5 mil 92 millones 125 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 54.7 por ciento se obtuvieron en el renglón de aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el 40 por ciento a los montos que obtiene el Estado por las actividades de colaboración administrativa, y el 5.3 por ciento restante corresponde a los demás conceptos.

A través de los ingresos derivados del sector auxiliar, se recaudó un total de 30 mil 412 millones 438 mil pesos, cantidad mayor en 17 mil 548 millones 863 mil pesos, 136.4 por ciento respecto de los ingresos previstos por 12 mil 863 millones 575 mil pesos.

Los ingresos derivados del sistema nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, significaron una recaudación total de 133 mil 630 millones 784 mil pesos, cantidad mayor en 8 mil 923 millones 468 mil pesos, equivalentes al 7.2 por ciento respecto de los ingresos previstos por 124 mil 707 millones 316 mil pesos; de los ingresos recaudados, el 40 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y el 42.5 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 17.5 por ciento y corresponden principalmente a los ingresos derivados del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), a los subsidios educativos para Universidades y Tecnológicos, y otros Apoyos Federales.

Los ingresos derivados de financiamientos, significaron un total de 9 mil 571 millones 298 mil pesos, cantidad mayor en mil 110 millones 637 mil pesos, equivalentes al 13.1 por ciento mayor respecto a los ingresos previstos por 8 mil 460 millones 661 mil pesos. En su integración el 25.7 por ciento corresponde a los Pasivos que se generan como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes por liquidar al cierre del ejercicio y el 74.3 a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos.

**Artículo 1.-** La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2012, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

PRESUPUESTO 2012		AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
		(Miles de Pesos )			
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>9,314,383.0</b>	<b>10,159,763.5</b>	<b>845,380.5</b>	<b>9.1</b>
1.1	Impuesto sobre el Patrimonio	3,204,030.0	3,427,196.2	223,166.2	9.3
1.1.1	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	3,131,876.0	3,353,443.3	221,567.3	7.1
1.1.2	Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	72,154.0	73,752.9	1,598.9	2.2
1.2	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables:	5,976,730.0	6,468,105.6	491,375.6	8.2
1.2.1	Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	5,976,730.0	6,468,105.6	491,375.6	8.2
1.3	Otros Impuestos	88,667.0	81,331.4	-7,335.6	-8.3
1.3.1	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	88,667.0	81,331.4	-7,335.6	-8.3
1.4	Accesorios de Impuestos	44,956.0	183,130.3	138,174.3	307.4
1.4.1	Multas	1,552.0	1,013.4	-538.6	-34.7
1.4.2	Recargos	38,714.0	182,082.5	143,368.5	370.3
1.4.3	Gastos de ejecución	4,690.0	2.4	-4,687.6	-99.9
1.4.4	Indemnización por devolución de cheques	0.0	32.0	32.0	n/a
<b>2.</b>	<b>CONTRIBUCION O APORTACION DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS:</b>	<b>164,609.0</b>	<b>445,387.5</b>	<b>280,778.5</b>	<b>170.6</b>
2.1	Para obra pública y acciones de beneficio social	2,302.0	175.9	-2,126.1	-92.4
2.2	Para obras de Impacto Vial	99,386.0	358,667.5	259,281.5	260.9
2.3	Por Servicios Ambientales	52,072.0	48,445.1	-3,626.9	-7.0
2.4	Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	10,849.0	38,099.0	27,250.0	251.2
2.4.1	Multas	333.0	6,691.9	6,358.9	1,909.6
2.4.2	Recargos	10,516.0	30,440.6	19,924.6	189.5
2.4.3	Gastos de ejecución	0.0	966.5	966.5	n/a
2.4.4	Indemnización por devolución de cheques	0.0	0.0	0.0	n/a

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2012

PRESUPUESTO 2012		AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
		(Miles de Pesos)			
<b>3.</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>4,544,003.0</b>	<b>5,246,984.8</b>	<b>702,981.8</b>	<b>15.5</b>
3.1	Derechos por prestación de servicios	4,377,408.0	5,072,019.5	694,611.5	15.9
3.1.1	De la Secretaría General de Gobierno	907,423.0	1,038,349.9	130,926.9	14.4
3.1.1.1	De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".	9,515.0	9,882.7	367.7	3.9
3.1.1.2	De la Dirección General del Registro Civil	19,037.0	23,108.1	4,071.1	21.4
3.1.1.3	Instituto de la Función Registral del Estado de México	878,871.0	1,005,359.1	126,488.1	14.4
3.1.2	De la Secretaría de Seguridad Ciudadana	12,470.0	13,046.5	576.5	-22.2
3.1.2.1	Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,786.0	1,195.0	-591.0	-33.1
3.1.2.2	De la Dirección General de Protección Civil	10,684.0	11,851.5	1,167.5	10.9
3.1.3	De la Secretaría de Finanzas	1,396,067.0	1,734,017.0	337,950.0	24.2
3.1.4	De la Secretaría de Educación	149,058.0	102,485.2	-46,572.8	-31.2
3.1.4.1	Secretaría de Educación	49,134.0	51,509.0	2,375.0	4.8
3.1.4.2	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	99,924.0	50,976.2	-48,947.8	-49.0
3.1.5	De la Secretaría de Desarrollo Urbano	136,916.0	94,996.7	-41,919.3	-30.6
3.1.6	De la Secretaría del Agua y Obra Pública	952,718.0	1,070,413.1	117,695.1	12.4
3.1.6.1	Secretaría del Agua y Obra Pública	0.0	4,696.0	4,696.0	100.0
3.1.6.2	Comisión del Agua del Estado de México	952,718.0	1,065,717.1	112,999.1	11.9
3.1.7	De la Secretaría de la Contraloría	176.0	422.1	246.1	139.8
3.1.8	De la Secretaría de Comunicaciones	44,867.0	156,775.2	111,908.2	249.4
3.1.8.1	Secretaría de Comunicaciones	742.0	38.3	-703.7	-94.8
3.1.8.2	Junta de Caminos del Estado de México	27,151.0	29,938.9	2,787.9	10.3
3.1.8.3	Sistemas de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	16,974.0	126,798.0	109,824.0	647.0
3.1.9	De la Secretaría de Transporte	727,083.0	830,658.4	103,575.4	14.2
3.1.10	De la Secretaría del Medio Ambiente	16,993.0	13,028.5	-3,964.5	-23.3
3.1.11	De la Procuraduría General de Justicia	33,439.0	17,610.1	-15,828.9	-47.3
3.1.12	Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	198.0	216.8	18.8	9.5
3.2	Accesorios de Derechos:	166,595.0	174,965.3	8,370.3	5.0
3.2.1	Multas	141,610.0	99,913.1	-41,696.9	-29.4
3.2.2	Recargos	24,985.0	75,034.6	50,049.6	200.3
3.2.3	Gastos de ejecución	0.0	4.4	4.4	n/a
3.2.4	Indemnización por devolución de cheques	0.0	13.2	13.2	100.0
<b>4</b>	<b>PRODUCTOS:</b>	<b>246,094.0</b>	<b>286,877.7</b>	<b>40,783.7</b>	<b>16.6</b>
4.1	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos de Regimén de Dominio Público	21,709.0	21,364.5	-344.5	-1.6
4.1.1	Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles	21,709.0	21,364.5	-344.5	-1.6
4.2	Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados:	8,557.0	0.0	-8,557.0	-100.0
4.2.1	Venta de bienes muebles e inmuebles	8,557.0	0.0	-8,557.0	-100.0
4.3	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	215,828.0	265,513.2	49,685.2	23.0
4.3.1	Periódico oficial	2,397.0	2,615.6	218.6	9.1
4.3.2	Impresos y Papel Especial	211,602.0	260,418.9	48,816.9	23.1
4.3.3	Otros productos.	1,829.0	2,478.7	649.7	35.5
<b>5</b>	<b>APROVECHAMIENTOS:</b>	<b>5,092,125.0</b>	<b>10,299,088.3</b>	<b>5,206,963.3</b>	<b>102.3</b>
5.1	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4,618,560.0	4,124,729.3	-493,830.7	-142.3
5.1.1	Montos que la Federación cubra al Estado por las actividades de colaboración administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.	4,355,280.0	3,911,448.9	-443,831.1	-42.3
5.1.1.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	678,667.0	740,208.9	61,541.9	9.1
5.1.1.2	Fiscalización	443,635.0	570,884.0	127,249.0	28.7
5.1.1.3	Otros Incentivos	3,232,978.0	2,600,356.0	-632,622.1	-80.0
5.1.1.3.1	Gasolinas	1,921,936.0	1,890,468.3	-31,467.7	-1.6
5.1.1.3.2	Adeudos de la Tenencia Federal	845,865.0	320,559.6	-525,305.4	-62.1
5.1.1.3.3	Otros	465,177.0	389,328.0	-75,849.0	-16.3
5.1.2	Montos que los municipios cubran al Estado por actividades de colaboración administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se realicen.	50,000.0	0.0	-50,000.0	-100.0
5.1.3	Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	213,280.0	213,280.4	0.4	0.0
5.2	Multas.	0.0	308.8	308.8	n/a
5.2.1	Multas Administrativas	0.0	308.8	308.8	n/a
5.3	Indemnizaciones	16,595.0	48,675.0	32,080.0	0.0
5.4	Reintegros.	65,373.0	143,392.0	78,019.0	0.0
5.5	Otros Aprovechamientos	391,597.0	5,963,978.6	5,572,381.6	1,423.0
5.5.1	Donativos, herencias, cesiones y legados	124.0	0.0	-124.0	-100.0
5.5.2	Resarcimientos	5,223.0	6,059.3	836.3	16.0
5.5.3	Aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	89,537.0	5,638,818.5	5,549,281.5	6,197.8
5.5.4	Remanentes de Entidades Públicas	296,713.0	319,100.8	22,387.8	7.5
5.5.5	Otros Aprovechamientos:	0.0	0.0	0.0	n/a
5.6	Accesorios de Aprovechamientos:	<b>0.0</b>	18,004.6	18,004.6	n/a
5.6.1	Multas	0.0	9,382.9	9,382.9	n/a
5.6.2	Recargos	0.0	0.1	0.1	n/a
5.6.3	Gastos de ejecución	0.0	8,566.9	8,566.9	n/a
5.6.4	Indemnización por devolución de cheques	0.0	54.7	54.7	n/a

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PRESUPUESTO 2012		AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
		(Miles de Pesos)			
<b>6.</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>12,863,575.0</b>	<b>30,412,438.1</b>	<b>17,548,863.1</b>	<b>136.4</b>
6.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	103,554.0	809,013.8	705,459.8	681.2
6.2	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	20,000.0	67,712.3	47,712.3	238.6
6.3	Instituto Mexiquense de la Pirotécnia	0.0	1,965.9	1,965.9	n/a
6.4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	9,175.0	14,618.0	5,443.0	59.3
6.5	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0.0	10,738.7	10,738.7	n/a
6.6	Instituto Hacendario del Estado de México	21,327.0	32,581.6	11,254.6	52.8
6.7	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11,425,134.0	14,442,923.8	3,017,789.8	26.4
6.8	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	14,431.0	111,130.8	96,699.8	670.1
6.9	Instituto Mexiquense de Cultura	12,781.0	168,151.7	155,370.7	1,215.6
6.10	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	0.0	1,692,468.6	1,692,468.6	n/a
6.11	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	30,490.0	101,585.1	71,095.1	233.2
6.12	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	15,445.0	62,537.5	47,092.5	304.9
6.13	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	50,617.0	169,794.8	119,177.8	235.5
6.14	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	8,742.0	49,028.6	40,286.6	460.8
6.15	Universidad Tecnológica de Tecámac	9,569.0	51,180.9	41,611.9	434.9
6.16	Colegio de Bachilleres del Estado de México	22,021.0	188,613.4	166,592.4	756.5
6.17	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	13,162.0	34,088.5	20,926.5	159.0
6.18	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	2,597.0	13,744.8	11,147.8	429.3
6.19	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlan Izcalli	11,900.0	35,342.2	23,442.2	197.0
6.20	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	5,061.0	38,129.0	33,068.0	653.4
6.21	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	4,384.0	21,257.0	16,873.0	384.9
6.22	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	3,724.0	21,038.6	17,314.6	464.9
6.23	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	3,328.0	42,351.5	39,023.5	1,172.6
6.24	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	4,720.0	559,858.5	555,138.5	11,761.4
6.25	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	6,108.0	16,121.8	10,013.8	163.9
6.26	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	7,107.0	69,194.4	62,087.4	873.6
6.27	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	131,540.0	328,302.0	196,762.0	149.6
6.28	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	4,288.0	39,473.0	35,185.0	820.5
6.29	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	4,048.0	15,986.6	11,938.6	294.9
6.30	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	4,482.0	32,266.7	27,784.7	619.9
6.31	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	0.0	66,556.4	66,556.4	n/a
6.32	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	1,993.0	44,999.6	43,006.6	2,157.9
6.33	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	4,345.0	57,239.8	52,894.8	1,217.4
6.34	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	6,566.0	34,607.3	28,041.3	427.1
6.35	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	7,972.0	59,774.7	51,802.7	649.8
6.36	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	12,257.0	35,547.3	23,290.3	190.0
6.37	Universidad Intercultural del Estado de México	2,590.0	50,846.7	48,256.7	1,863.2
6.38	Universidad Politécnica del Valle de México	6,473.0	67,760.7	61,287.7	946.8
6.39	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	7,912.0	41,172.8	33,260.8	420.4
6.40	Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia (Universidad Digital del Estado de México)	598.0	22,861.3	22,263.3	3,723.0
6.41	Comisión del Agua del Estado de México	0.0	891,708.1	891,708.1	n/a
6.42	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	5,952.0	13,791.0	7,839.0	131.7
6.43	Protectora de Bosques del Estado de México	4,384.0	55,896.1	51,512.1	1,175.0
6.44	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	44,487.0	363,518.3	319,031.3	717.1
6.45	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	0.0	935.6	935.6	n/a
6.46	Instituto Mexiquense del Emprendedor	0.0	10,757.2	10,757.2	n/a
6.47	Junta de Caminos del Estado de México	0.0	953,319.0	953,319.0	n/a
6.48	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	0.0	96,345.9	96,345.9	n/a
6.49	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	18,688.0	33,080.7	14,392.7	77.0
6.50	Reciclajua Ambiental, S.A. de C.V.	63,292.0	94,932.8	31,640.8	50.0
6.51	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	0.0	119,646.1	119,646.1	n/a
6.52	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	0.0	69,299.1	69,299.1	n/a
6.53	Instituto Mexiquense de la Juventud	0.0	1,922.1	1,922.1	n/a
6.54	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	0.0	21,991.4	21,991.4	n/a
6.55	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	0.0	8,256.2	8,256.2	n/a
6.56	Instituto de Salud del Estado de México	398,132.0	5,207,347.1	4,809,215.1	1,207.9
6.57	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0.0	241.3	241.3	n/a
6.58	Instituto Materno Infantil del Estado de México	177,537.0	619,424.3	441,887.3	248.9
6.59	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	70,710.0	105,176.2	34,466.2	48.7
6.60	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	32,542.0	69,637.8	37,095.8	114.0
6.61	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	1,000.0	1,510.7	510.7	51.1
6.62	Instituto de la Función Registral del Estado de México	0.0	1,216,017.4	1,216,017.4	n/a
6.63	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	2,478.0	11,332.9	8,854.9	357.3
6.64	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	0.0	4,125.5	4,125.5	n/a
6.65	Centro de Control Confianza	22,000.0	414,218.8	392,218.8	1,782.8
6.66	Universidad Politécnica de Tecámac	1,131.0	8,405.9	7,274.9	643.2
6.67	Universidad Mexiquense del Bicentenario	20,801.0	202,181.1	181,380.1	872.0
6.68	Universidad Estatal del Valle de Toluca	0.0	16,434.3	16,434.3	n/a
6.69	Banco de Tejidos del Estado de México	0.0	2,272.9	2,272.9	n/a
6.70	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	0.0	3,948.6	3,948.6	n/a
6.71	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México "Fideicomiso C3"	0.0	1,021.6	1,021.6	n/a
6.72	Sistema de Transporte Masivo del Estado de México	0.0	64,261.2	64,261.2	n/a
6.73	Universidad Politécnica de Texcoco	0.0	6,914.2	6,914.2	n/a

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2012

PRESUPUESTO 2012		AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
		(Miles de Pesos)			
<b>7.</b>	<b>INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO:</b>	0.0	0.0	0.0	n/a
7.1	Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago.	0.0	0.0	0.0	n/a
7.2	Contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0	0.0	0.0	n/a
<b>8.</b>	<b>INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES:</b>	<b>124,707,316.0</b>	<b>133,630,783.5</b>	<b>8,923,467.5</b>	<b>7.2</b>
8.1	Los derivados de las participaciones en los Ingresos Federales.	58,073,903.0	56,739,619.0	-1,334,284.0	-2.3
8.1.1	Fondo General de Participaciones	53,411,584.0	51,972,180.0	-1,439,404.0	-2.7
8.1.2	Fondo de Fiscalización	2,551,987.0	2,566,478.3	14,491.3	0.6
8.1.3	Fondo de Fomento Municipal	1,240,133.0	1,145,863.2	-94,269.8	-7.6
8.1.4	Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	870,199.0	1,055,097.5	184,898.5	21.2
8.1.5	Fondo de Compensación	0.0	0.0	0.0	n/a
8.2	Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales.	66,633,413.0	76,891,164.5	10,257,751.5	15.4
8.2.1	Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	28,667,072.0	29,726,459.2	1,059,387.2	3.7
8.2.2	Los derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	6,985,951.0	7,385,087.2	399,136.2	5.7
8.2.3	Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	4,150,569.0	3,170,753.5	-979,815.5	-23.6
8.2.3.1	Estatral	503,049.0	384,295.3	-118,753.7	-23.6
8.2.3.2	Municipal	3,647,520.0	2,786,458.2	-861,061.8	-23.6
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	6,819,515.0	6,818,407.3	-1,107.7	0.0
8.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,432,967.0	1,383,025.5	-49,941.5	-3.5
8.2.5.1	Asistencia Social	757,420.0	765,393.7	7,973.7	1.1
8.2.5.2	Infraestructura Educativa Básica	483,473.0	493,478.0	10,005.0	2.1
8.2.5.3	Infraestructura Educativa Superior	192,074.0	124,153.8	-67,920.2	-35.4
8.2.6	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	587,985.0	588,161.5	176.5	0.0
8.2.7	Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA)	672,291.0	743,116.2	70,825.2	10.5
8.2.7.1	Educación Tecnológica	542,068.0	592,551.3	50,483.3	9.3
8.2.7.2	Educación de Adultos	130,223.0	150,564.9	20,341.9	15.6
8.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	3,773,595.0	3,700,623.9	-72,971.1	-1.9
8.2.9	Ingresos derivados de otros apoyos federales	13,543,468.0	23,375,530.2	9,832,062.2	72.6
8.2.9.1	Convenios de Descentralización	11,401,826.0	13,974,801.1	2,572,975.1	22.6
8.2.9.2	Subsidios Educativos (Univ. Tecnol.)	1,240,435.0	3,178,558.8	1,938,123.8	156.2
8.2.9.3	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	0.0	0.0	0.0	n/a
8.2.9.4	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.0	1,797,740.9	1,797,740.9	n/a
8.2.9.5	Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)	5,482.0	5,904.4	422.4	7.7
8.2.9.6	Otras Aportaciones Federales	895,725.0	4,418,525.0	3,522,800.0	393.3
<b>9.</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>250,000.0</b>	<b>409,141.0</b>	<b>159,141.0</b>	<b>63.7</b>
9.1	Utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores	250,000.0	409,141.0	159,141.0	63.7
<b>10.</b>	<b>INGRESOS NETOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:</b>	<b>11,022,661.0</b>	<b>9,571,297.8</b>	<b>-1,451,363.2</b>	<b>-13.2</b>
10.1	Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal pero que queden pendientes por liquidar al cierre del mismo	2,460,661.0	2,460,614.3	-46.7	0.0
10.2	Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios	5,962,000.0	7,110,683.5	1,148,683.5	19.3
10.3	Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos por los organismos auxiliares	2,600,000.0	0.0	-2,600,000.0	-100.0
		<b>168,204,766.0</b>	<b>200,461,762.2</b>	<b>32,256,996.2</b>	<b>19.2</b>

**Nota:** El Presupuesto Autorizado por concepto de Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios incluye 2,562,000.0 del PROFISE autorizados en la Gaceta del Gobierno

**Artículo 2.-** De conformidad con el Fideicomiso autorizado por la Legislatura Estatal mediante los Decretos Números 48 y 84 publicados respectivamente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de \$3,400'000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M. N.), más una cantidad a través de cuya suma el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, al cierre del ejercicio fiscal del año 2012, no exceda del 60% de las Participaciones anuales que corresponden al Gobierno del Estado, sus Ingresos Propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, todos del ejercicio fiscal inmediato anterior, que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para efectos de lo anterior, se autoriza al Ejecutivo Estatal para realizar los trámites que para el efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por sí o a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conducentes a obtener los recursos del Fondo de Apoyo para Infraestructura y

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Seguridad a que hace referencia el artículo Vigésimo Sexto Transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012.

El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá obtener el endeudamiento a que se refiere este artículo mediante la contratación de cualquier tipo de créditos con instituciones financieras o mediante la emisión de valores, en términos de lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Al mes de diciembre de 2012, la contratación de endeudamiento ascendió a 7 mil 110 millones 684 miles de pesos que representa el 109.1 por ciento del monto autorizado, conforme al primer párrafo de este artículo.**

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que el Ejecutivo del Estado envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

**Durante el ejercicio 2012, se informó a la H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública a través de la entrega de los informes que señala este artículo; Las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas a refinanciar los vencimientos de las contrataciones de ejercicios anteriores y al pago a contratistas en la ejecución de la obra pública.**

En materia de deuda pública ningún empréstito podrá contratarse en contravención a lo que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

**Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad, así mismo, derivado de la reestructuración de la deuda del estado en 2008, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) y se mantienen vigentes los contratos de garantía de pago oportuno (GPO) de los cuales solo se han aplicado cargos correspondientes a las primas mensuales.**

**Artículo 3.-** Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado directamente o a través de los mecanismos previstos por el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su conjunto podrán contratar durante el ejercicio fiscal de 2012, endeudamiento autorizado hasta por un monto de \$2,600'000,000.00 (Dos mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N), facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval y/o garantizar mediante líneas de crédito contingentes con instituciones financieras, hasta por el monto mencionado.

El Estado podrá afectar como fuente, garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores así como de los avales que preste, sus ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios así como los derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios así como los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

**Durante el ejercicio 2012, El Gobierno del Estado de México no otorgó avales para contrataciones de deuda Pública por parte de los Organismos Auxiliares.**

**Artículo 4.-** Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley, se recaudarán por la Secretaría de Finanzas, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en establecimientos autorizados para tal efecto, así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa en dichos fideicomisos.



Las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la secretaría de finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio; excluyendo de esta disposición a las entidades públicas coordinadas por los sectores salud, seguridad social y asistencia social.

**El mecanismo para la captación de la recaudación en 2012, se realizó a través de instituciones bancarias, empresas comerciales, tarjetas de crédito, de débito, pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago, permitiendo también, que las entidades públicas que se adhirieron a través de los convenios respectivos otorguen un mejor servicio en materia de recaudación.**

Cuando los ingresos propios excedan los montos aprobados por la Legislatura, éstos deberán ser asignados y aplicados en primera instancia a gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado; debiendo informar a la Legislatura, de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados; cualquier asignación diferente requerirá la valoración y aprobación de la Legislatura.

En el caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados, la Secretaría de Finanzas deberá informar respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, y su aplicación se hará en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el presupuesto de egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los organismos públicos descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen como fideicomitentes en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe conforme a las disposiciones legales relativas, para su aplicación en gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado, debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados.

**Al 31 de diciembre de 2012 las erogaciones adicionales no exceden el monto que establece la normatividad y fueron aplicados a programas de desarrollo social, combate a la pobreza y proyectos de inversión e infraestructura.**

## I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

**Artículo 4.-** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de **\$165,642'766,034.00** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2012.

**Artículo 5.-** El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
( Miles de Pesos )				
01 01 01	Legislativo	1,365,159.5	1,371,075.0	1,371,075.0
02 01 01	Judicial	3,100,419.8	3,124,087.7	3,094,029.9
02 01 02	Electoral	111,298.5	128,095.8	128,095.8
02 01 03	Prevención y readaptación social	1,179,071.7	1,317,645.2	1,308,869.6
03 01 01	Procuración de justicia	2,540,145.4	2,446,428.9	2,396,410.9
03 02 01	Derechos humanos	137,097.0	139,178.0	138,899.3
04 01 01	Seguridad pública	5,177,007.1	6,653,512.1	6,472,509.1
04 01 02	Protección civil	546,251.9	125,518.9	117,497.8
05 01 01	Consolidación de la gestión pública eficiente y eficaz	573,766.7	874,893.3	854,399.9
05 01 02	Desarrollo de la función pública y etica en el servicio público	405,233.0	532,186.5	491,686.7
05 01 03	Conducción de las politicas generales de gobierno	583,933.4	800,561.2	759,733.5
05 02 01	Protección jurídica de las personas y sus bienes	983,130.0	1,551,675.0	1,533,332.9
05 03 01	Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	139,649.1	171,414.9	135,228.6
05 04 01	Democracia y pluralidad política	1,908,172.4	1,970,919.0	1,961,187.0
05 05 01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	186,147.7	207,380.6	198,948.6
05 05 02	Nuevas organizaciones de la sociedad	34,968.5	39,413.5	33,882.9
05 05 03	Coordinación metropolitana	78,231.4	75,893.6	69,407.0
06 01 01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	123,247.0	133,675.8	126,300.6
06 01 02	Fortalecimiento de los ingresos	3,367,028.1	3,790,397.1	3,758,385.4
06 01 03	Gasto social e inversión pública	27,027.8	30,665.5	25,583.0
06 01 04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	32,038.5	48,661.0	48,188.8
06 02 01	Deuda pública	14,335.2	15,365.9	14,502.6
06 02 02	Previsiones para el servicio y amortización de la deuda	9,338,419.0	11,053,753.5	7,360,166.2
06 02 03	Transferencias intergubernamentales	25,313,146.3	26,114,560.7	25,252,371.3
06 02 04	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,550,837.8	12,315,901.6	11,063,300.5
07 01 01	Alimentación	2,544,918.8	2,325,837.2	2,318,324.1
07 01 02	Desarrollo integral de la familia	247,794.9	338,041.7	322,145.4
07 01 03	Atención a la población infantil	3,996,461.6	4,562,061.3	4,537,246.8
07 01 04	Atención a personas con discapacidad	279,019.7	302,281.4	301,374.8
07 01 05	Seguridad social	5,952,627.7	6,185,620.7	6,001,317.2
07 02 01	Salud y asistencia social	17,722,313.7	20,296,853.2	19,653,463.9
07 03 01	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	1,937,501.4	3,462,012.1	3,434,852.3
07 03 02	Apoyo a los adultos mayores	441,037.5	1,157,900.0	1,151,135.6
07 03 03	Grupos étnicos	216,778.1	265,544.8	261,681.3
07 03 04	Población	54,928.2	73,885.3	69,282.8
07 03 05	Desarrollo comunitario	1,667,764.9	1,682,707.3	1,682,688.8
07 04 01	Oportunidades para los jóvenes	133,397.7	227,445.0	225,920.6
08 01 01	Educación para el desarrollo integral	56,839,217.9	62,418,695.9	61,602,469.4
08 02 01	Identidad mexiquense	288,082.6	319,217.9	278,914.2
08 02 02	Cultura y arte	714,401.1	1,270,526.7	1,170,445.2
08 03 01	Cultura física y deporte	496,869.9	634,764.1	624,191.8
09 01 01	Empleo	331,652.0	454,396.4	352,760.8
09 02 01	Administrativo y laboral	243,197.9	252,539.5	249,591.7
09 03 01	Desarrollo agrícola	1,024,320.4	1,011,206.5	1,009,296.9
09 03 02	Fomento a productores rurales	35,443.5	178,324.3	177,785.0
09 03 03	Fomento pecuario	28,674.4	36,459.2	36,123.3
09 03 04	Desarrollo forestal	91,449.5	116,608.9	115,263.3
09 03 05	Infraestructura hidroagrícola	361,953.4	144,697.4	144,222.9
09 03 06	Fomento acuícola	15,502.7	16,813.9	16,685.1
09 04 01	Modernización industrial	420,915.7	602,733.7	584,337.9
09 04 02	Fomento a la minería	7,387.7	8,787.7	8,219.9
09 04 03	Promoción internacional	21,877.0	21,406.5	20,112.9
09 04 04	Modernización comercial	31,633.7	46,346.4	44,942.6
09 04 05	Investigación, ciencia y tecnología	512,323.5	506,403.7	493,622.3
09 05 01	Promoción artesanal	33,512.1	23,617.3	20,406.2
09 05 02	Fomento turístico	169,076.3	157,680.1	148,766.8
09 06 01	Modernización de las comunicaciones y el transporte	2,787,203.8	8,261,290.3	7,601,101.8
10 01 01	Coordinación para el desarrollo regional	1,176,791.1	1,318,002.9	1,290,386.0
10 02 01	Desarrollo urbano	2,882,257.5	4,466,784.4	4,414,685.8
10 02 02	Agua y saneamiento	3,195,953.9	4,641,141.2	3,321,435.0
10 03 01	Suelo	170,198.3	374,187.0	359,177.2
100302	Vivienda	58,534.4	127,565.5	75,727.7
10 04 01	Energía	148,428.1	180,577.9	180,377.2
11 01 01	Protección al ambiente	1,107,600.6	1,397,214.1	1,363,390.8
		<b>168,204,766.0</b>	<b>204,901,039.8</b>	<b>194,377,866.4</b>

Nota: El Presupuesto Autorizado incluye 2,562,000.0 del PROFISE autorizados en la Gaceta del Gobierno

## CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2012

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo solamente. No se aplicarán estos recursos para los mandos superiores.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del capítulo 6000.

CONCEPTO		FGPSE
( Miles de Pesos)		
02 01 03	Prevención y readaptación social	27.9
03 01 01	Procuración de justicia	925.5
03 02 01	Derechos humanos	7.4
04 01 01	Seguridad pública	424.0
04 01 02	Protección civil	102.7
05 01 01	Consolidación de la gestión pública eficiente y eficaz	179.2
05 01 02	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	587.3
05 01 03	Conducción de las políticas generales de gobierno	557.6
05 02 01	Protección jurídica de las personas y sus bienes	90.9
05 03 01	Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	53.6
05 04 01	Democracia y pluralidad política	25.4
05 05 01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	24.0
05 05 02	Nuevas organizaciones de la sociedad	171.6
05 05 03	Coordinación metropolitana	255.0
06 01 01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	46.6
06 01 02	Fortalecimiento de los ingresos	40.2
06 02 01	Deuda pública	0.8
07 01 01	Alimentación	59.2
07 02 01	Salud y asistencia social	140.2
07 03 04	Población	3.1
08 01 01	Educación para el desarrollo integral	1,742,155.0
08 02 01	Identidad mexiquense	35.2
09 01 01	Empleo	494.6
09 02 01	Administrativo y laboral	413.0
09 03 01	Desarrollo agrícola	338.4
09 03 02	Fomento a productores rurales	250.2
09 03 03	Fomento pecuario	261.0
09 03 05	Infraestructura hidroagrícola	240.7
09 03 06	Fomento acuícola	125.8
09 04 01	Modernización industrial	435.6
09 04 03	Promoción internacional	91.5
09 04 04	Modernización comercial	129.2
09 05 02	Fomento turístico	44.2
09 06 01	Modernización de las comunicaciones y el transporte	829.2
10 01 01	Coordinación para el desarrollo regional	40,272.7
10 02 01	Desarrollo urbano	500.8
10 04 01	Energía	398.9
11 01 01	Protección al ambiente	317.1
<b>TOTAL</b>		<b>1,791,055.7</b>

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado, representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CONCEPTO ( Miles de Pesos )	ISERTP
02 01 03 Prevención y readaptación social	46,052.4
03 01 01 Procuración de justicia	96,242.2
03 02 01 Derechos humanos	118.5
04 01 01 Seguridad pública	16,171.6
04 01 02 Protección civil	1,929.5
05 01 01 Consolidación de la gestión pública eficiente y eficaz	14,472.6
05 01 02 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	16,462.7
05 01 03 Conducción de las políticas generales de gobierno	7,511.5
05 02 01 Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,077.4
05 03 01 Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	741.8
05 04 01 Democracia y pluralidad política	2,193.0
05 05 01 Comunicación pública y fortalecimiento informativo	1,660.2
05 05 02 Nuevas organizaciones de la Sociedad	4,622.6
05 05 03 Coordinación metropolitana	996.1
06 01 01 Impulso al federalismo y desarrollo municipal	197.1
06 01 02 Fortalecimiento de los ingresos	20,496.7
06 01 03 Gasto social e inversión pública	35.7
06 01 04 Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	29.2
07 01 01 Alimentación	1,253.5
07 02 01 Salud y asistencia social	996.3
07 03 04 Población	437.3
08 01 01 Educación para el desarrollo integral	724,900.6
08 02 01 Identidad mexiquense	1,079.2
09 01 01 Empleo	4,572.8
09 02 01 Administrativo y laboral	15,697.0
09 03 01 Desarrollo agrícola	9,470.1
09 03 02 Fomento a productores rurales	1,138.4
09 03 03 Fomento pecuario	1,150.1
09 03 05 Infraestructura hidroagrícola	1,938.0
09 03 06 Fomento acuícola	1,683.4
09 04 01 Modernización industrial	3,023.8
09 04 03 Promoción internacional	40.6
09 04 04 Modernización comercial	743.9
09 04 05 Investigación, ciencia y tecnología	19,202.1
09 05 02 Fomento turístico	892.7
09 06 01 Modernización de las comunicaciones y el transporte	10,416.4
10 01 01 Coordinación para el desarrollo regional	79,873.7
10 02 01 Desarrollo urbano	20,529.9
10 04 01 Energía	11,640.6
11 01 01 Protección al ambiente	25,420.8
<b>TOTAL</b>	<b>1,167,112.0</b>

**Artículo 6.-** El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2012 asciende a la cantidad de \$1,365,159,468.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación, su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Al 31 de diciembre de 2012, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder legislativo mil 371 millones 75 mil pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Legislativo".**

**Artículo 7.-** El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2012, importa un monto de \$2,580,419,828.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2012

Durante el ejercicio fiscal 2012, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 2 mil 580 millones 419.8 miles de pesos, la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 4 de este Tomo 1 de Resultados Generales denominado "Poder Judicial".

**Artículo 8.-** El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2012 asciende a la cantidad de \$161,697,186,738.00, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, y se distribuye por pilares y cimientos para el desarrollo de la siguiente manera:

PILARES Y CIMIENTOS		DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
(Miles de Pesos)					
<b>Pilar 1</b>		Seguridad Social	94,709,906.9	106,841,397.6	104,925,840.2
<b>Pilar 2</b>		Seguridad Económica	13,679,096.3	23,026,782.0	20,738,033.2
<b>Pilar 3</b>		Seguridad Pública	13,215,373.9	14,991,947.9	14,673,702.5
<b>Cimiento I</b>		Coordinación Institucional para mejores políticas públicas	583,933.4	800,561.2	759,733.5
		Reforma administrativa para un gobierno transparente	1,304,796.6	1,785,875.3	1,680,263.7
<b>Cimiento II</b>		transparente y eficiente			
<b>Cimiento III</b>		Financiamiento para el desarrollo que impulse el crecimiento	40,766,079.7	53,502,981.0	47,648,798.4
<b>TOTAL</b>			<b>164,259,186.8</b>	<b>200,949,545.0</b>	<b>190,426,371.5</b>

Nota: El Presupuesto Autorizado incluye 2,562,000.0 del PROFISE autorizados en la Gaceta del Gobierno

**Artículo 9.-** El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

PRESUPUESTO POR SECTOR PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Miles de Pesos)					
	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
<b>Desarrollo social</b>	<b>111,073,578.2</b>	<b>129,459,770.6</b>	<b>125,888,706.8</b>	<b>3,571,064</b>	<b>2.8</b>
Educación, cultura y bienestar social	56,633,817.5	65,462,535.5	64,626,416.9	836,119	1.3
Desarrollo urbano y regional	8,523,654.9	11,642,481.9	10,182,388.5	1,460,093	12.5
Salud, seguridad y asistencia social	30,332,315.8	35,133,630.3	34,281,043.8	852,586	2.4
Seguridad pública y procuración de justicia	11,058,395.3	12,794,345.6	12,441,346.7	352,999	2.8
Medio ambiente	967,579.2	894,718.4	869,797.6	24,921	2.8
Promoción para el desarrollo social y combate a la pobreza	3,557,815.5	3,532,058.9	3,487,713.3	44,346	1.3
<b>Agropecuario y forestal</b>	<b>1,785,485.4</b>	<b>1,645,166.1</b>	<b>1,622,897.0</b>	<b>22,269</b>	<b>1.4</b>
<b>Comunicaciones y transportes</b>	<b>3,035,216.9</b>	<b>7,764,755.7</b>	<b>7,092,429.3</b>	<b>672,326</b>	<b>8.7</b>
<b>Desarrollo económico e impulso a la productividad</b>	<b>1,033,310.1</b>	<b>1,352,551.8</b>	<b>1,215,417.4</b>	<b>137,134</b>	<b>10.1</b>
<b>Administración y finanzas</b>	<b>2,860,354.9</b>	<b>3,320,925.5</b>	<b>3,033,086.1</b>	<b>287,839</b>	<b>8.7</b>
<b>No sectorizable</b>	<b>16,199,927.2</b>	<b>30,953,168.7</b>	<b>25,982,818.0</b>	<b>4,970,350.7</b>	<b>16.1</b>
Inversión financiera	0.0	3,568,085.4	3,543,923.8	24,162	0.7
Servicio de la deuda	3,250,255.7	3,998,109.0	3,658,206.3	339,903	8.5
Organos electorales	1,951,774.3	2,028,571.6	2,028,571.6	0	0.0
Previsiones para el pago de ADEFAS	2,460,661.3	12,315,901.7	11,063,300.5	1,252,601	10.2
Previsiones para contratación de créditos	6,000,000.0	6,186,301.9	2,832,617.2	3,353,685	54.2
Subsidios por carga fiscal	2,537,235.9	2,856,199.2	2,856,198.6	1	0.0
<b>Participaciones y aportaciones federales a municipios</b>	<b>25,313,146.3</b>	<b>26,453,206.5</b>	<b>25,591,017.1</b>	<b>862,189</b>	<b>3.3</b>
Participaciones municipales	14,846,091.3	15,986,151.5	15,986,151.5	0	0.0
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	3,647,520.0	3,647,520.0	2,786,458.2	861,062	23.6
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	6,819,535.0	6,819,535.0	6,818,407.3	1,128	0.0
<b>Fondo general de provisiones salariales y económicas</b>	<b>1,791,055.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0</b>	<b>n/a</b>
<b>Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado</b>	<b>1,167,112.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0</b>	<b>n/a</b>
<b>TOTAL</b>	<b>164,259,186.7</b>	<b>200,949,545.0</b>	<b>190,426,371.6</b>	<b>10,523,173.3</b>	<b>5.2</b>

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 10.-** Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$59, 940, 659,522.00, y se distribuyen de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO		TOTAL EJERCIDO	VARIACIÓN	%
	AUTORIZADO	MODIFICADO			
	(Miles de Pesos)				
Gubernatura	26,576.5	27,228.7	23,906.9	3,321.8	12.2
Secretaría General de Gobierno	1,406,596.0	1,598,267.3	1,481,233.5	117,033.9	7.3
Secretaría de Finanzas	4,855,964.4	5,661,554.3	5,555,013.3	106,541.0	1.9
Secretaría del Trabajo	200,057.1	188,246.1	187,225.0	1,021.1	0.5
Secretaría de Educación	27,311,480.8	33,189,983.9	32,703,334.1	486,649.8	1.5
Secretaría del Agua y Obra Pública	6,891,529.0	9,755,582.4	8,548,522.1	1,207,060.3	12.4
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1,572,692.5	1,374,625.1	1,370,077.7	4,547.4	0.3
Secretaría de Desarrollo Económico	388,784.3	275,101.4	268,469.2	6,632.3	2.4
Secretaría de la Contraloría	184,789.6	204,218.8	199,878.7	4,340.1	2.1
Secretaría de Comunicaciones	2,039,237.1	5,394,212.7	5,018,065.1	376,147.6	7.0
Secretaría del Medio Ambiente	808,756.9	706,632.3	695,778.2	10,854.1	1.5
Procuraduría General de Justicia	2,284,964.1	2,368,968.4	2,327,013.1	41,955.3	1.8
Coordinación General de Comunicación Social	91,473.1	97,689.8	85,940.1	11,749.7	12.0
Secretaría de Desarrollo Social	3,471,321.7	3,295,905.6	3,263,356.0	32,549.5	1.0
Secretaría de Desarrollo Metropolitano	73,812.6	72,617.4	68,801.5	3,815.9	5.3
Secretaría de Salud	839,341.9	915,263.7	901,123.5	14,140.2	1.5
Secretaría Técnica del Gabinete	27,587.0	35,761.3	33,614.1	2,147.2	6.0
Secretaría de Transporte	571,414.4	833,086.1	811,466.7	21,619.4	2.6
Secretaría de Desarrollo Urbano	208,371.0	453,703.0	396,707.6	56,995.5	12.6
Secretaría de Turismo	168,260.3	143,950.5	137,538.3	6,412.2	4.5
Secretaría de Seguridad Ciudadana	5,930,314.6	6,694,073.6	6,616,583.4	77,490.2	1.2
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	81,641.9	89,305.9	88,807.6	498.3	0.6
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	31,992.2	35,591.7	35,496.8	94.9	0.3
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	22,845.4	26,292.2	26,253.7	38.5	0.1
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	54,687.4	61,442.9	61,037.1	405.9	0.7
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,167,112.0				n/a
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,791,055.7				n/a
<b>TOTAL</b>	<b>62,502,659.5</b>	<b>73,499,305.3</b>	<b>70,905,243.1</b>	<b>2,594,062.2</b>	<b>3.5</b>

Nota: El Presupuesto Autorizado incluye 2,562,000.0 del PROFISE autorizados en la Gaceta del Gobierno

**Artículo 11.-** Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO			Variación	%
	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO		
	(Miles de Pesos)				
1000 Servicios Personales	37,400,976.0	38,998,210.8	38,554,721.3	443,489.5	1.2
2000 Materiales y Suministros	1,007,654.6	1,330,816.5	1,190,059.4	140,757.1	11.8
3000 Servicios Generales	2,671,441.9	3,774,206.8	3,374,237.0	399,969.8	10.6
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,520,407.6	4,859,333.4	4,784,307.3	75,026.1	1.5
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	218,959.8	175,733.7	43,226.1	19.7
6000 Inversión Pública	15,340,179.4	22,826,184.6	22,826,184.6	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>59,940,659.5</b>	<b>72,007,711.9</b>	<b>70,905,243.3</b>	<b>1,102,468.6</b>	<b>1.5</b>

El monto asignado para el Capítulo de Servicios Personales podrá variar por la aplicación de las políticas salariales de carácter general, adoptadas en el ámbito estatal.

La Secretaría destinará hasta un 2% de la asignación para Obras Públicas señalada para el Capítulo 6000 “Inversión Pública” para asesorar, promover, fomentar y dar seguimiento a la inversión pública en el Estado. Dichos recursos estarán sujetos a los procedimientos de contratación, ejercicio, comprobación, registro y control en la materia.

**El ejercicio de los recursos del capítulo 6000 se explica en el Capítulo 5 de este Tomo 1 de Resultados Generales.**

Los recursos asignados a los Capítulos 5000 y 6000, no podrán ser transferidos a otros Capítulos de Gasto y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y las normas que en la materia emita la Secretaría.

**En el ejercicio 2012, no se realizaron transferencias a otros capítulos de gasto de recursos asignados a los capítulos 5000 y 6000, el ejercicio de la Obra Pública, se explica en el capítulo 5 de este Tomo I de Resultados Generales.**

**Artículo 12.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$503,048,891.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

**Estos recursos se ejercen a través del Gasto de Inversión Sectorial en apego a la normatividad y lineamientos establecidos por el Gobierno Federal, el ejercicio de estos recursos se informa en los Capítulos 5 y 9 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales de este Tomo 1 de Resultados Generales.**

**Artículo 13.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$1, 432, 966,803.00 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples.

**Estos recursos fueron ejercidos a través del Gasto de Inversión Sectorial, con base en la normatividad estatal así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales de este Tomo 1 de Resultados Generales.**

**Artículo 14.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$587, 984,840.00 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**Estos recursos fueron asignados para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de estos recursos, la descripción detallada de la ejecución de los mismos, se informa en el Capítulo 9 denominado Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales de este Tomo 1 de Resultados Generales.**

**Artículo 15.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$352,875,998.00, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) de acuerdo a los convenios vigentes entre la Federación y el Estado.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

**Estos recursos se ejercieron a través del gasto de inversión sectorial, mismos que fueron entregados al Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del estado de México para la ejecución de diversos programas.**

**Artículo 16.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$2,000,000,000.00 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) a que se refieren los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 58, del presente Decreto.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), fueron otorgados a través del Gasto de Inversión Sectorial; para poder acceder a estos recursos la Secretaría de Finanzas el día 30 de enero de 2012 mediante gaceta No. 19 dio a conocer los porcentajes, formula, variables y montos del FEFOM para el ejercicio fiscal 2012

**Artículo 17.-** El monto del Capítulo 6000 “Inversión Pública”, una vez restados los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de \$10,463,302,815.00

Los recursos provenientes de la Recaudación del Impuesto sobre la Tenencia que, en su caso, se obtengan como resultado de la aplicación progresiva del subsidio conforme a lo descrito en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2012, se destinarán a infraestructura educativa.

Este importe incluye una asignación de \$200,000,000.00 para el “Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos”. Recursos que se ejercerán en primera instancia para acciones de equipamiento y prevención, y en caso de presentarse una contingencia los recursos que queden disponibles serán aplicados de acuerdo a las reglas de operación aplicadas por la Secretaría General de Gobierno y si fuese necesario se complementarán de las acciones que se realicen al amparo del artículo 33 del presente decreto.

Este importe incluye una asignación de \$10,000,000.00, para el Programa de Apoyos a Proyectos de Acolchado dentro del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario ( FIDAGRO). Componente de Productores y Desarrollo Rural, en los municipios de la entidad. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a conocer los lineamientos para su aplicación.

Este importe incluye \$187,500, 000.00 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, el cual estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. La misma circunstancia aplicará a cualquier otro programa del Ejecutivo del Estado que ejerzan los Legisladores.

Con el propósito de continuar apoyando las acciones orientadas a disminuir la obesidad en menores escolares y beneficiar a la población estudiantil del Estado de México, se incluyen \$50,000,000.00 en el presupuesto de la Secretaría de Educación, a fin de ampliar la cobertura del programa de bebederos en escuelas de nivel básico.

Este importe incluye \$10,000,000.00 en el sector salud que serán destinados a la elaboración de los estudios y proyectos correspondientes para la construcción de un hospital para el niño y la mujer.

**Estos recursos fueron canalizados a través del gasto de inversión sectorial de acuerdo a las solicitudes realizadas, se asignaron a diferentes programas sociales.**

**Artículo 18.-** Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, el 30% de los ingresos que a los municipios corresponderían provenientes de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia; así como del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima asciendan a la cantidad de \$14,846,091,303.00 pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.

El importe de las participaciones a distribuirse a los municipios a que se refiere el párrafo anterior, incluye \$443, 053,445.00 por concepto del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los Trabajadores al Servicio de los Ayuntamientos y representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos de los Gobiernos Municipales, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.







CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2012

APORTACIONES A MUNICIPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 ( Miles de Pesos )					
MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN	MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN
Nextlalpan	4,205.2	15,444.0	Tepletaoxtoc	3,926.5	12,555.0
Nezahualcoyótl	95,326.8	498,969.0	Tepletlixpa	5,795.9	8,234.2
Nicolas Romero	39,674.4	164,711.7	Tepotzotlán	10,615.3	39,788.9
Nopaltepec	2,488.7	3,996.5	Tequixquiac	5,528.5	15,234.2
Ocoyoacac	5,827.0	27,768.5	Texcaltitlán	16,929.1	7,813.2
Ocuilán	23,567.3	14,288.9	Texcalyacac	904.4	2,296.3
Otumba	6,101.0	2,185.4	Texcoco	23,027.5	105,651.7
Otzoloapan	22,996.5	35,110.4	Tezoyuca	4,965.9	15,814.7
Otzolotepec	9,180.3	15,380.2	Tiangustenco	17,231.9	31,756.9
Ozumba	10,372.5	12,223.9	Timilpan	6,296.7	6,915.1
Papalotla	376.2	1,863.2	Tlalmanalco	5,587.6	20,725.9
Polotitlán	4,457.3	5,841.7	Tlalnepantla	40,390.3	298,431.6
Rayón	1,908.1	5,727.6	Tlatlaya	35,795.7	14,825.3
San Antonio la Isla	3,681.8	9,952.7	Toluca	67,808.0	368,222.9
San Felipe de Progreso	112,775.1	54,542.4	Tonanitla	1,179.8	4,590.0
San José del Rincón	138,193.1	41,040.7	Tonatico	3,597.8	5,436.0
San Martín de las Pirámides	3,596.8	11,165.4	Tultepec	9,746.3	41,248.7
San Mateo Atenco	8,624.1	32,609.2	Tultitlán	33,955.1	235,462.7
San Simón de Guerrero	7,256.1	2,818.0	Valle de Bravo	18,766.2	27,676.0
Santo Tomás de los Plátanos	6,566.9	4,093.5	Valle de Chalco Solidaridad	51,560.5	160,687.4
Soyaniquilpan	6,527.9	5,300.8	Villa de Allende	53,265.0	21,435.3
Sultepec	40,031.4	11,595.8	Villa del Carbón	24,100.7	20,164.7
Tecámac	26,475.4	163,802.8	Villa Guerrero	14,494.4	26,953.5
Tejupilco	79,840.8	31,934.4	Villa Victoria	63,051.4	42,399.3
Temamatla	1,449.0	5,034.8	Xalatlaco	8,549.8	12,070.3
Temascalapa	8,734.8	16,168.7	Xonacatlán	6,517.2	20,816.2
Temascalcingo	50,653.1	28,168.4	Zacazonapan	1,699.5	1,820.1
Temascaltepec	34,581.7	14,768.3	Zacualpan	22,806.8	6,793.8
Temoaya	35,753.1	40,440.9	Zinacantepec	51,978.8	75,372.9
Tenancingo	20,321.1	40,861.4	Zumpahuacán	22,729.1	7,352.7
Tenango del Aire	1,157.0	4,752.6	Zumpango	15,125.0	71,728.3
Tenango del Valle	13,193.5	35,029.1			
Teoloyucán	5,037.6	28,357.1	<b>TOTAL</b>	<b>2,786,458.2</b>	<b>6,818,407.3</b>
Teotihuacán	5,254.1	23,817.0			

**Artículo 20.-** Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal de 2012 ascienden a la cantidad de \$1,951,774,295.00 y se distribuirán de la siguiente manera:

ÓRGANO ELECTORAL	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México	1,840,475.8	516,826.5	286,556.0	2,070,746.3	1,971,423.0	(99,323.3)	(4.8)
Tribunal Electoral del Estado de México	111,298.5	44,322.9	13,000.2	142,621.2	134,485.3	(8,135.9)	(5.7)
<b>TOTAL</b>	<b>1,951,774.3</b>	<b>561,149.4</b>	<b>299,556.2</b>	<b>2,213,367.5</b>	<b>2,105,908.3</b>	<b>(107,459.2)</b>	<b>(5.5)</b>

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$675,237,701.05 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 21.-** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$129,000,632.00 que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO							
PRESUPUESTO 2012							
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
(Miles de pesos)							
Servicios Personales	106,706.6	2,140.5	11,938.2	96,908.9	90,662.4	(6,246.5)	(6.4)
Materiales y Suministros	5,001.9	530.2	1,485.6	4,046.5	3,857.9	(188.6)	(4.7)
Servicios Generales	15,080.0	7,581.3	4,694.5	17,966.8	17,696.2	(270.6)	(1.5)
Bienes Muebles e Inmuebles	2,212.1	14,504.3	813.4	15,903.0	15,228.9	(674.1)	(4.2)
Inversión Pública		1,415.0	57.8	1,357.2	1,357.2		
<b>TOTAL</b>	<b>129,000.6</b>	<b>26,171.3</b>	<b>18,989.5</b>	<b>136,182.4</b>	<b>128,802.6</b>	<b>(7,379.8)</b>	<b>(5.4)</b>

**Artículo 22.-** Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$1,450,000,000.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la Institución. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a las determinaciones de su Órgano de Gobierno.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO							
PRESUPUESTO 2012							
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
(Miles de pesos)							
Servicios Personales	2,667,134.5	173,531.6	36,658.7	2,804,007.4	2,799,566.9	(4,440.5)	(0.2)
Materiales y Suministros	130,675.1	25,457.5	2,798.8	153,333.8	130,495.1	(22,838.7)	(14.9)
Servicios Generales	551,014.2	1,380,237.1	433,315.5	1,497,935.8	1,312,302.3	(185,633.5)	(12.4)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	163,258.3	239,204.5	35,565.7	366,897.1	854,629.4	487,732.3	132.9
Bienes Muebles e Inmuebles	234,109.2	753,033.2	70,108.1	917,034.3	447,488.8	(469,545.5)	(51.2)
Inversión Pública	65,755.3			65,755.3	65,755.3		
<b>TOTAL</b>	<b>3,811,946.6</b>	<b>2,571,463.9</b>	<b>578,446.8</b>	<b>5,804,963.7</b>	<b>5,610,237.8</b>	<b>(194,725.9)</b>	<b>(3.4)</b>

**Artículo 23.-** Para el Órgano Público Autónomo de Carácter Estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$67,147,602.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO							
PRESUPUESTO 2012							
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
(Miles de pesos)							
Servicios Personales	53,319.1	8,726.8	2,938.7	59,107.2	57,513.9	(1,593.3)	(2.7)
Materiales y Suministros	1,570.0	332.2	332.2	1,570.0	1,236.1	(333.9)	(21.3)
Servicios Generales	11,408.5	4,387.8	2,892.9	12,903.4	10,823.0	(2,080.4)	(16.1)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	120.0			120.0	10.0	(110.0)	(91.7)
Bienes Muebles e Inmuebles	730.0	5.2	500.0	235.2	213.1	(22.1)	(9.4)
<b>TOTAL</b>	<b>67,147.6</b>	<b>13,452.0</b>	<b>6,663.8</b>	<b>73,935.8</b>	<b>69,796.1</b>	<b>(4,139.7)</b>	<b>(5.6)</b>

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2012

**Artículo 24.-** Las transferencias estatales a entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$38,492,154,956.00. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

**Artículo 25.-** Los Presupuestos de Egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios en la operación de sus programas ascienden a la cantidad de \$61,134,541,439.00, distribuidos de la siguiente manera:

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO EN GACETA 2012 (Miles de Pesos)				
ORGANISMOS AUXILIARES	PREVISTO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%
201D SRyTVM	196,818.9	241,186.7	44,367.8	22.5
203G COMECyT	200,170.0	279,264.4	79,094.4	39.5
205B IMC	630,665.6	901,456.6	270,791.0	42.9
205BB TESI	35,972.1	54,251.9	18,279.8	50.8
205BC TESVG	38,898.2	67,125.5	28,227.3	72.6
205BE TESSFP	22,783.2	67,060.9	44,277.7	194.3
205BF TESCHI	34,465.9	99,899.8	65,433.9	189.9
205BG UNEVE	66,310.9	95,184.5	28,873.6	43.5
205BH UTVT	68,612.2	139,454.9	70,842.7	103.3
205BI IMCUFIDE	140,148.3	210,261.8	70,113.5	50.0
205BJ UIEM	55,110.4	132,127.2	77,016.8	139.8
205BK UPVM	61,903.0	139,143.0	77,240.0	124.8
205BL UPVT	37,044.8	79,119.8	42,075.0	113.6
205BN UDEM	52,664.1	86,751.2	34,087.1	64.7
205BO UPT	13,590.9	26,013.7	12,422.8	91.4
205BP UMB	127,175.2	328,845.9	201,670.7	158.6
205BQ UNEVT	26,578.5	47,890.3	21,311.8	80.2
205BR UPTEX	10,000.0	17,192.6	7,192.6	71.9
205C SEIEM	23,167,697.2	26,219,880.5	3,052,183.3	13.2
205D TESE	170,007.5	298,080.7	128,073.2	75.3
205F UTN	139,803.8	217,905.7	78,101.9	55.9
205G CECyTEM	626,273.7	787,084.1	160,810.4	25.7
205H UTFV	92,237.9	181,536.0	89,298.1	96.8
205M UTT	107,409.7	160,513.8	53,104.1	49.4
205N COBAEM	471,297.7	703,313.4	232,015.7	49.2
205O UTSEM	33,286.6	47,403.7	14,117.1	42.4
205P TESCI	70,348.0	93,862.4	23,514.4	33.4
205Q UNOEM	37,445.2	80,322.3	42,877.1	114.5
205R TESH	36,020.4	54,146.3	18,125.9	50.3
205S TESJ	27,831.5	48,706.0	20,874.5	75.0
205T TEST	26,895.2	70,873.7	43,978.5	163.5
205V IMIFE	144,012.1	644,448.7	500,436.6	347.5
205W TESCH	38,595.1	51,516.0	12,920.9	33.5
205X TESJO	49,524.2	114,288.0	64,763.8	130.8
205Y CONALEP	710,532.3	1,008,053.1	297,520.8	41.9
205Z TESVB	34,525.5	71,320.8	36,795.3	106.6
205N TESC	69,680.9	99,481.0	29,800.1	42.8
203B IGECEM	73,767.9	78,526.3	4,758.4	6.5
203C COPLADEM	19,506.9	29,615.8	10,108.9	51.8
206B CAEM	1,061,549.8	2,054,788.1	993,238.3	93.6
224D IMEVIS	195,117.7	272,486.8	77,369.1	39.7
201B DIFEM	1,207,232.7	1,907,693.1	700,460.4	58.0
203F ISSeMyM	11,425,134.2	14,442,923.8	3,017,789.6	26.4
217B ISEM	15,581,996.8	24,558,218.5	8,976,221.7	57.6
217D IMIEM	633,066.6	1,068,526.9	435,460.3	68.8
217H HRAEZ	634,963.2	653,330.2	18,367.0	2.9
217I BTEM	10,580.4	10,420.5	(159.9)	(1.5)
202D IMEPI	11,736.5	13,546.2	1,809.7	15.4
202G IFREM	878,870.8	2,309,665.4	1,430,794.6	162.8
202H CCCEM	49,261.0	470,173.3	420,912.3	854.5
217C CCAMEM	11,504.1	11,309.3	(194.8)	(1.7)
226I IMSyJ	164,980.7	147,006.8	(17,973.9)	(10.9)
212B CEPANAF	72,461.4	86,854.3	14,392.9	19.9
212E RECICLAGUA	63,291.8	94,932.8	31,641.0	50.0
212G PROPAEM	23,069.1	31,346.8	8,277.7	35.9
215B CEDIPIEM	20,069.3	139,503.2	119,433.9	595.1
215C CEMyBS	27,182.1	113,316.9	86,134.8	316.9
215D IMEJ	17,106.8	20,415.7	3,308.9	19.3
215E JAPEM	14,362.1	35,382.6	21,020.5	146.4
215F CIEPS	7,773.5	15,747.9	7,974.4	102.6
207B ICAMEX	33,120.0	40,959.3	7,839.3	23.7
212H PROBOSQUE	179,672.9	276,654.6	96,981.7	54.0
211C JCEM	347,807.3	1,323,569.7	975,762.4	280.5
211D SAASCAEM	33,948.6	263,555.3	229,606.7	676.3
211F1 SISTRAMEM	42,809.5	174,850.3	132,040.8	308.4
204B ICATI	160,341.8	329,805.4	169,463.6	105.7
208C FIDEPAR	44,487.2	363,518.3	319,031.1	717.1
208D IFOMEGEM	7,387.7	8,101.6	713.9	9.7
208E IME	26,763.1	36,528.2	9,765.1	36.5
225B IFAEM	24,210.0	24,349.0	139.0	0.6
225C COVATE	13,018.6	16,908.8	3,890.2	29.9
203D IHAEM	42,655.0	53,961.2	11,306.2	26.5
203HI FIDEICOMISO C3	101,397.6	60,128.4	(41,269.2)	(40.7)
<b>TOTAL</b>	<b>61,134,541.4</b>	<b>85,503,588.2</b>	<b>24,369,047.5</b>	<b>39.9</b>

La liberación de recursos por concepto de transferencias se realizará por conducto de la Secretaría de acuerdo a calendario autorizado por ésta, y previa evaluación y control de la dependencia coordinadora de sector.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

Cuando las variaciones o ajustes a que se refiere el párrafo anterior representen ahorros presupuestales, estos se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del capítulo 6000 por las mismas dependencias referidas en el presente artículo.

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PRESUPUESTO DE INGRESOS RECAUDADO 2012 (Miles de Pesos)							
ORGANISMOS AUXILIARES	SUBSIDIO			ORGANISMOS AUXILIARES	SUBSIDIO		
	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL		ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
	OPERACION				OPERACION		
205BB TESI	14,592.9	23,672.4	38,265.3	205H UTFV	40,672.9	91,834.5	132,507.4
205BC TESSVG	16,433.7	18,425.1	34,858.8	205M UTT	48,195.4	61,137.5	109,332.9
205BE TESSFP	10,951.9	11,109.4	22,061.3	205N COBAEM	514,700.0		514,700.0
205BF TESCHI	14,426.1	28,233.9	42,660.0	205O UTSEM	14,981.1	18,677.8	33,658.9
205BG UNEVE	60,218.2	359.0	60,577.2	205P TESCI	27,144.9	31,375.3	58,520.2
205BH UTVT	31,813.0	47,867.2	79,680.2	205Q TESOEM	16,053.7	26,139.6	42,193.3
205BJ UIEM	81,280.5		81,280.5	205R TESH	16,436.6	16,452.6	32,889.2
205BK UPVM	69,779.2	1,603.1	71,382.3	205S TESJ	11,694.1	15,973.3	27,667.4
205BL UPVT	37,947.0		37,947.0	205T TEST	12,428.7	16,093.5	28,522.2
205BN UDEM	63,889.9		63,889.9	205W TESCH	15,698.9	19,695.3	35,394.2
205BO UPT	17,461.2	146.6	17,607.8	205X TESJO	22,053.0	23,040.6	45,093.6
205BP UMB	126,664.8		126,664.8	205Y CONALEP	679,751.1		679,751.1
205BQ UNEVT	31,456.0		31,456.0	205Z TESVB	14,776.5	17,071.3	31,847.8
205BR UPTX	10,278.4		10,278.4	205Ñ TESC	32,133.3	33,259.2	65,392.5
205D TESE	76,626.8	119,868.7	196,495.5	<b>TOTAL</b>	<b>2,809,462.5</b>	<b>715,770.7</b>	<b>3,525,233.2</b>
205F UTN	61,633.4	93,734.8	155,368.2				
205G CECyTEM	617,289.3		617,289.3				

**Artículo 26.-** Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$3, 250, 255,680.00

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presentan tanto las tasas de interés, como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de condiciones de mercado, y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

**El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2012 ascendió a 2 mil 925 millones 879.9 miles de pesos.**

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, se estima de \$2,460,661,300.00

**Al 31 de diciembre de 2012, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 2 mil 460 millones 410.7 miles de pesos.**

La previsión para el pago de pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, asciende a \$6,000'000,000.00, que se destinarán a los siguientes conceptos:

AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA SECTOR CENTRAL	PRESUPUESTO	EJERCIDO
	( Miles de Pesos )	
Créditos de Corto Plazo en el mismo año hasta por	2,460,661.0	2,104,168.2
Créditos para Organismos Descentralizados hasta por	2,600,000.0	0.0
Vencimientos y refinanciamientos por	3,400,000.0	552,267.7
<b>TOTAL</b>	<b>8,460,661.0</b>	<b>2,656,435.9</b>

**Artículo 27.-** A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura como parte de los informes mensuales.

Mensualmente se han entregado tanto a la Legislatura como al Órgano Superior de Fiscalización los informes de ingresos, egresos y posición financiera del Sector Central y Organismos Auxiliares del Gobierno Estatal.

**Artículo 28.-** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, erogaciones adicionales para aplicarlas a programas de desarrollo social, combate a la pobreza y a proyectos de inversión en infraestructura, conforme a lo siguiente:

Las erogaciones adicionales se aplicarán con cargo a los excedentes que resulten de:

- a) Los ingresos provenientes de impuestos, derechos, apoyos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales en el ejercicio fiscal 2012.
- b) Los ingresos propios y todo incremento patrimonial que perciban las entidades públicas, con excepción de los considerados en el Artículo 60 de este Decreto.

**Artículo 29.-** De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto acumulado equivalente al 2% de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales.

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las autorizaciones derivadas de convenios con fin específico celebradas en el ámbito del Gobierno Federal, así como los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2012 informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EROGACIONES ADICIONALES POR INGRESOS EXCEDENTES SECTOR CENTRAL (Miles de pesos)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Transferencias a Municipios, CFEMyM	277,870.8
Subsidios y Carga Fiscal, Código Administrativo y LIEM	1,263,899.7
Transferencias a Organismos Auxiliares, Ramo 33 y Convenios	5,770,159.2
Inversiones Financieras, LIEM	2,696,822.4
Inversión Pública, LIEM	5,099,741.3
Servicios Personales Educación, Ramo 33	1,153,745.3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16,262,238.7</b>
Gasto Corriente (1.27% de los Ingresos Ordinarios)	1,039,232.4
<b>TOTAL</b>	<b>17,301,471.1</b>

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 30.-** Cuando el monto de aplicación de ingresos excedentes rebase el 2% de los rubros señalados en el artículo anterior, deberá presentarse la propuesta de aplicación del monto excedente al 2% para obtener la autorización expresa de la Legislatura del Estado o de la Diputación Permanente, cuando aquella se encuentre en receso, la que deberá resolver durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada.

**La aplicación de los ingresos excedentes no rebaso el 2 por ciento como se puede apreciar en el cuadro presentado en el Artículo anterior, por lo que no se presentó propuesta de aplicación a la H. Legislatura del Estado de México.**

**Artículo 31.-** Los ahorros presupuestarios que se obtengan en el Capítulo de Servicios Personales, podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas y cuenten con la aprobación de la Secretaría; se refieren de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas dentro del capítulo 6000 Inversión Pública, dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

### I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

**Artículo 234.-** La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

**Las aportaciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se han transferidos a los Municipios con base en las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 19 del 30 de enero de 2012, sección séptima, así mismo la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los Fondos para el ejercicio 2012.**

**Artículo 262.-** Es competencia de la Legislatura autorizar:

I. Los montos máximos de endeudamiento anual en la correspondiente Ley de Ingresos en términos de lo dispuesto por el artículo 260 del presente Código.

II. Los financiamientos a ser celebrados por el Estado y comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de la Ley de Ingresos aplicable que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberán constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando a juicio de la propia Legislatura se presenten circunstancias extraordinarias que así lo exijan, previa solicitud del Gobernador o de los ayuntamientos, debidamente justificada, en términos de lo dispuesto por el Artículo 260 del presente Código.



V. La contratación de financiamiento y la reestructuración de créditos de los ayuntamientos cuando el plazo de amortización exceda el periodo constitucional para el que fue electo el ayuntamiento.

VI. Cuando dos o más municipios sometan por si o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del ejecutivo Estatal, en el entendido de que, cuando sea a través del Fideicomiso, este podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la Administración Pública Estatal ni Municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de decretos específicos.

Para el caso de que los plazos de amortización de los financiamientos a contratar conforme lo previsto en el presente artículo excedan de la administración municipal, se deberá contar con la autorización de la Legislatura para el endeudamiento.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

**Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron a la H. Legislatura Local; en el capítulo 7 denominado Deuda Pública de este Tomo 1 de Resultados Generales, se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central.**

**En el ejercicio 2012 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales a entidades públicas o municipios.**

**Artículo 263.-** Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.

V. Operar el Registro de Deuda Pública.

X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.

XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando ésta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública.

**Estas acciones se realizaron conforme lo establece el presente artículo. Actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el cumplimiento de los techos de endeudamiento, el cumplimiento puntual de pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografía se ha mejorado.**

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 265-A.-** El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

- I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.
- II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.
- III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.
- IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

**Artículo 265-B.-** Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

- I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.
- II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.

- III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.
- IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.
- V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.
- VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.
- VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.
- VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.
- IX. El ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.
- X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría. El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

**Al 31 de diciembre de 2012 el sector central del Gobierno del Estado no emitió, bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda.**

**Artículo 310.-** El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.
- II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.
- III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente. El dictamen de reconducción deberá referir el supuesto que se actualiza del presente artículo.

**Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, sin embargo al 31 de diciembre de 2012, se encuentran dentro de los límites aprobados por la H. Legislatura.**

**Artículo 317 Bis A.-** El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos, hasta por un monto equivalente al 2% del presupuesto aprobado.

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las erogaciones destinadas al pago de deuda, a la inversión en obra pública y el cumplimiento de las disposiciones legales que así lo obliguen, así como las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y/o convenio firmados con otros ámbitos de gobierno por tener una aplicación a un fin determinado.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las Entidades Públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el artículo 352 Bis de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EROGACIONES ADICIONALES POR INGRESOS EXCEDENTES INTEGRADO (Miles de pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias a Municipios, CFEMyM	277,870.8
Subsidios y Carga Fiscal, Código Administrativo y LIEM	2,480,905.8
Gasto Corriente de Org. Aux., Ramo 33, Convenios e Ingresos Propios	6,854,396.7
Inversiones Financieras, LIEM	2,550,310.4
Inversión Pública, LIEM	7,305,517.1
Deuda Pública, LIEM	5,664,867.2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>25,133,868.0</b>
Gasto Corriente (1.27% de los Ingresos Ordinarios)	1,039,232.4
<b>TOTAL</b>	<b>26,173,100.4</b>

**Artículo 318.-** Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura tanto en los informes trimestrales que señala el artículo 327 E del presente Código como al rendir la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo describiendo con precisión los montos, proyectos, metas, unidades ejecutorias y capítulos afectados por dichos movimientos.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2012

DEPENDENCIA	RESUMEN GENERAL DE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS											
	FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS		
	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
<b>SECTOR CENTRAL</b>												
GUBERNATURA												
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO												
SECRETARÍA DE FINANZAS												
SECRETARÍA DE TRABAJO												
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN												
SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA												
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO												
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO												
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA												
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES												
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE												
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA												
COORDINACIÓN DE COMUNICACION SOCIAL												
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL												
SECRETARÍA DE DSARROLLO METROPOLITANO												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE												
SECRETARÍA DE TRANSPORTE												
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO												
SECRETARÍA DE TURISMO												
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA												
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO												
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA												
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE												
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE VALLE DE CUAUTITLAN TEXCOCO												
<b>TOTAL</b>												
PODERES AUTÓNOMOS												
<b>TOTAL</b>												
<b>SECTOR AUXILIAR</b>												
SRyTVM												
COMECYT												
IMC												
TESI												
TESVG												
TESSFP												
TESCHI												
UNEVE												
UTVT												
IMCUFIDE												
UIEM												
UPVM												
UPVT												
UDEM												
UPT												
UHB												
UNEVT												
UPTX												
SEIEM												
TESE												
UTN												
CECYTEM												
UTFV												
UTT												
COBAEM												
UTSEM												
TESCI												
TESOEM												
TESH												
TESJ												
TEST												
IMEF												
TESCH												
TESJO												
CONALEP												
TESVB												
TESC												
IGECEM												
COPLADEM												
CAEM												
IMEVIS												
DIFEM												
ISSEMVM												
ISEM												
IMEIEM												
HRAEZ												
BTEN												
IMEFI												
IFREM												
CCCEM												
CCANEM												
IMSJL												
CEPANAF												
RECKLAGUA												
PROPAEM												
CEDIPIEM												
CEMYBS												
IMEJ												
JAREM												
CIEPS												
ICAMEX												
PROBOSQUE												
JCEM												
SAASCAEM												
SISTRAMEM												
ICATI												
FIDEPAR												
IFOMEGEM												
IME												
IFIAEM												
COVATE												
IHAEM												
FIDEICOMISO C3												
<b>TOTAL</b>												

## AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012, en este Capítulo se informa sobre la operación:

**Gubernatura:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 652.1 miles de pesos los cuales se orientaron a el pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el Capítulo 3000.

**Secretaría General de Gobierno:** Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 170 millones 509.8 miles de pesos, que por su relevancia se desglosan de la siguiente forma: 106 millones 561.2 miles de pesos al Capítulo 1000 aplicados en reestructurar el modelo organizacional y dar atención oportuna a los asuntos de la Secretaría, se crearon Unidades Administrativas y se generaron nuevas plazas, como la Coordinación de Giras y Logística y la Subsecretaría de Desarrollo Municipal con 29 y 137 plazas nuevas respectivamente, también se orientó al pago del personal eventual adscrito a la Secretaría y para fortalecer la Coordinación de Atención Ciudadana y las Unidades de Asuntos Agrarios y Religiosos, con lo anterior se conforma una estructura que permite de manera integral instrumentar y coordinar los mecanismos de planeación, programación, control y evaluación; en el Capítulo 3000 se asignaron 20 millones 612.1 miles de pesos para cubrir el Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado y para el para el capítulo 5000 se autorizaron 14 millones 199.8 miles de pesos. Así mismo le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 9 millones 442.9 miles de pesos.

**Secretaría de Finanzas:** Obtuvo la autorización de ampliaciones presupuestales por 566 millones 515.9 miles de pesos orientados principalmente a fortalecer el Capítulo 1000 por un importe de 155 millones 48.4 miles de pesos; para el Capítulo 3000 se autorizaron ampliaciones por 166 millones 719.9 miles de pesos destinado entre otros conceptos al pago de los gastos por concepto de Impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado y en el Capítulo 4000 se asignaron 191 millones 269.3 miles de pesos principalmente para cubrir el Subsidio por Carga Fiscal y el Pago de Pensiones. Así mismo, recibió autorización de reducciones presupuestales por 19 millones 764.9 miles de pesos.

**Secretaría del Trabajo:** Se asignaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 48 mil pesos con la finalidad de cubrir el Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el Capítulo 3000. De igual forma le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 3 millones 335.2 miles de pesos.

**Secretaría de Educación:** La Secretaría recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 2 mil 928 millones 402.9 miles de pesos orientados principalmente para fortalecer el Capítulo 1000 para dar atención a la demanda de nuevos servicios de Educación Básica y Media Superior derivadas de la Programación Detallada para el periodo Agosto-Diciembre 2012 por un monto de mil 539 millones 489.4 miles de pesos, para el Capítulo 3000 se autorizaron 652 millones 312.5 miles de pesos de los cuales 576 millones 293.6 miles de pesos se aplicaron para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado y 27 millones de pesos para llevar a cabo Acciones de Apoyo Extraordinario para la Educación, en el Capítulo 4000 se autorizaron ampliaciones presupuestales por un monto de 482 millones 529.3 miles de pesos para otorgar apoyos a las Asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones de Educación Básica y Media Superior, en Acciones de Apoyo Extraordinario a la Educación, en apoyar el Festival Nacional de Arte y Cultura llevado a cabo del 20 al 25 de abril de 2012, para el Programa de Estímulos para estudiantes de Excelencia del Estado de México, para la adquisición de kits deportivos para Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, para la adquisición de computadoras para alumnos con discapacidad visual de los diferentes Centros de Atención Múltiple del Subsistema Educativo Estatal, entre otros. Así mismo obtuvo autorización de reducciones presupuestales por 7 millones 862.1 miles de pesos.

**Secretaría del Agua y Obra Pública:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 6 millones 508.8 miles de pesos, de los cuales por su importancia se menciona 2 millones 807.6 miles de pesos para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado, un millón 521.9 miles de pesos para el pago del alquiler de edificios y locales para uso oficial, en el Capítulo 5000 se autorizaron 2 millones 179.3 miles de pesos para fortalecer el parque vehicular y adquisición de tres equipos denominados Sistema de Enrolamiento, Emisión y Seguimiento para el Registro de Peritos Responsables de Obra. Así mismo se autorizaron reducciones presupuestales por 4 millones 529.8 miles de pesos.

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario:** Recibió autorización de ampliaciones por 2 millones 776.1 miles de pesos, de los cuales un millón 350 mil pesos se orientaron para el pago de Servicios Personales en el Capítulo 1000 para cumplir con las actividades propias de la Secretaría y 866 mil pesos para fortalecer el Capítulo 5000 en la adquisición de vehículos. Así mismo recibió autorización de reducciones presupuestales por 4 millones 529.8 miles de pesos.

**Secretaría de Desarrollo Económico:** Las ampliaciones presupuestales que le fueron autorizadas ascienden a un monto de 17 millones 1.6 miles de pesos de los cuales 7 millones 825 mil pesos se orientaron al Capítulo 1000 de Servicios Personales, 3 millones 698.9 miles de pesos destinados a fortalecer el Capítulo 5000 principalmente en la adquisición de vehículos, y en el Capítulo 3000 Servicios Generales se autorizaron 4 millones 376.2 miles de pesos. Así mismo le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 3 millones 139 mil pesos.

**Secretaría de la Contraloría:** Se asignaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 974.6 miles de pesos, de los cuales 3 millones 871.1 miles de pesos se orientaron al pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado Servicios Personales en el Capítulo 3000.

**Secretaría de Comunicaciones:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 50 millones 825.9 miles de pesos, de los cuales 42 millones 548.8 miles de pesos se aplicaron al Capítulo 4000 para apoyo a la infraestructura agropecuaria y forestal. Así mismo recibió autorización de reducciones presupuestales por 3 millones de pesos.

**Secretaría del Medio Ambiente:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 34 millones 474.9 miles de pesos, de los cuales 26 millones 632.8 miles de pesos se orientaron al Capítulo 3000 para el fortalecimiento de la Meta Seguimiento a Proyectos Bicentenario como son el pago del mantenimiento de los Parques Ambientales Bicentenario de Toluca y Metepec, también se realizó el pago del mantenimiento, vigilancia y limpieza de los 4 centros Casa de la Tierra ubicados en Atlacomulco, Metepec, Texcoco y Valle de Bravo creadas para impulsar la difusión de acciones que contribuyan a combatir el cambio climático, también se aplicó esta ampliación presupuestal para la adquisición de los Certificados Seguros Hologramas con Código de Alta Seguridad para el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria a fin de atender los requerimientos durante el año 2012. Así mismo recibió autorización de reducciones presupuestales por 2 millones 924.6 miles de pesos.

**Procuraduría General de Justicia:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 143 millones 811.3 miles de pesos, que por su importancia se desglosan a continuación: 82 millones 74.1 miles de pesos orientados al Capítulo 1000 Servicios Personales; 51 millones 574.8 miles de pesos para el Capítulo 3000 en el Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado. Así mismo recibió autorización de reducciones presupuestales por 13 millones 869.5 miles de pesos.

**Coordinación de Comunicación Social:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 2 millones 214.4 miles de pesos, orientados al pago del el Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado en el Capítulo 3000.

**Secretaría de Desarrollo Social:** Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 102 millones 992.8 miles de pesos de los cuales 76 millones 842.2 miles de pesos se orientaron al Capítulo 4000 y 24 millones 861.8 miles de pesos en el Capítulo 3000 fortaleciendo las actividades desarrolladas por la Secretaría. Así mismo se autorizaron reducciones presupuestales por 17 millones 897.4 miles de pesos.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Secretaría de Desarrollo Económico:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 477 mil pesos para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado en el Capítulo 3000. Así mismo obtuvo autorización de reducciones presupuestales por 2 millones 927.7 miles de pesos.

**Secretaría de Salud:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 931.5 miles de pesos para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado en el Capítulo 3000.

**Secretaría de Técnica del Gabinete:** Se asignaron ampliaciones presupuestales por 7 millones 826.5 miles de pesos orientados principalmente en fortalecer el Capítulo 5000 con la adquisición de vehículos.

**Secretaría de Transporte:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 252 millones 513 mil pesos que se aplicaron en el Capítulo 4000 a la partida de Subsidios por Carga Fiscal, por el subsidio principalmente al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores. Así mismo obtuvo autorización de reducciones presupuestales por 3 millones 139 mil pesos.

**Secretaría de Desarrollo Urbano:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestarias por 4 millones 142.1 miles de pesos en el Capítulo 1000 para la creación de 3 plazas en la Dirección General de Planeación Urbana y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado en el Capítulo 3000. Así mismo se autorizaron reducciones presupuestales por 4 millones 518.8 miles de pesos.

**Secretaría de Turismo:** Se asignaron ampliaciones presupuestales por 8 millones 521.8 miles de pesos orientados principalmente al Capítulo 3000 en la partida de Publicaciones Oficiales y de Información General para Difusión por 7 millones 664.6 miles de pesos. Así mismo se autorizaron reducciones presupuestales por 3 millones 668.2 miles de pesos.

**Secretaría de Seguridad Ciudadana:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 370 millones 187.5 miles de pesos de los cuales por su importancia se mencionan 136 millones 857 mil pesos en el Capítulo 1000 Servicios Personales, 126 millones 742 mil pesos para el Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado en el Capítulo 3000, y en los Capítulos 2000 y 3000 14 millones 152.2 miles de pesos para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo del helicóptero Coyote I donado por el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Capítulo 2000 se autorizó la ampliación de 20 millones 707.6 miles de pesos para el pago de la alimentación, materias primas y harinas, agua en pipa y gas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social. Así mismo se autorizaron reducciones presupuestales por 39 mil pesos.

**Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 3 millones 938.8 miles de pesos, de los cuales un millón 547.2 miles de pesos se destinaron a cubrir los compromisos del Capítulo 1000 Servicios Personales y un millón 554.6 miles de pesos para fortalecer el Capítulo 3000.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por un millón 18.5 miles de pesos para el Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado en el Capítulo 3000.

**Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje:** Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 913.1 miles de pesos, destinadas al pago de la renta de inmuebles para el desarrollo de las actividades del Tribunal y el Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por un millón 461.9 miles de pesos los cuales se destinaron a cumplir con los compromisos de pago en el Capítulo 3000 Servicios Generales.



**SRYTVM.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones estatales por 51 millones 940.8 miles de pesos principalmente para cubrir el incremento salarial, así como los programas radiofónicos de noticia y televisivos y capítulo 9000; una cancelación en el presupuesto autorizado dentro del capítulo 1000 por 5 millones de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 16 millones 248.5 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**COMECyT.** Se dieron ampliaciones por 99 millones 489.8 miles de pesos, 15 millones 144.5 miles de pesos son recursos federales otorgados principalmente para cubrir los capítulos 4000 y 3000, 81 millones 127.5 miles de pesos, corresponden a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, 3 millones 144 mil pesos destinados a ingresos diversos y 73.8 miles de pesos a Disponibilidades para el proyecto de Financiamiento, Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología. Así mismo se realizaron traspasos por 46 millones 578.4 miles de pesos, para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**IMC.** Se tuvieron ampliaciones por 305 millones 894.7 miles de pesos, de los cuales 170 millones 512.1 miles de pesos provienen de ingresos propios, para dar cumplimiento al programa Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FOCAEM), adquisición de Acervo Bibliográfico y pasivos pendientes de pago de Ejercicios Anteriores, ampliaciones estatales por 135 millones 382.6 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000, así como para el proyecto "prestación de servicios" denominado Tarifa de Sombra Única de Pago ( TSUP ). El total de traspasos presupuestales por un monto de 273 millones 430 mil pesos que se destinaron a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000.

**TESI.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 24 millones 479.3 miles de pesos, de los cuales corresponden 60 mil pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 7 millones 711.9 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 16 millones 707.4 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por 6 millones 203.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESVG.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 36 millones 613.1 miles de pesos, de los cuales corresponden 2 millones 980.1 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, un millón 216.8 miles de pesos a Subsidio Federal, 665.2 miles de pesos a Ingresos Financieros, 31 millones 674.6 miles de pesos a Disponibilidades Financieras y 76.4 miles de pesos a Ingresos Diversos. Se autorizaron traspasos por 5 millones 785.7 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESSFP.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 27 millones 38.1 miles de pesos, de los cuales corresponden 384.4 miles de pesos a Subsidio Estatal y 26 millones 653.7 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por 14 millones 527.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESCHI.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 60 millones 839.2 miles de pesos, de los cuales corresponden 6 millones 866.7 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 13 millones 173.4 miles de pesos a Subsidio Federal y 40 millones 799.1 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por 14 millones 493.3 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UNEVE.** Durante el Ejercicio se autorizaron ampliaciones por 54 millones 83.2 miles de pesos, otorgándose 51 millones 404.5 miles de pesos, de ingresos propios destinados principalmente a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; 2 millones 678.7 miles de pesos de recursos federales, efectuándose traspasos por 7 millones 618.5 miles de pesos.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**UTVT.** Se autorizaron en el ejercicio ampliaciones presupuestales por 17 millones 492.5 miles de pesos de origen Federal para el fortalecimiento de los capítulos de Servicios Personales, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 39 millones 436.8 miles de pesos de Ingresos Propios destinados principalmente al capítulo de Inversión Pública y Deuda Pública, un millón 946.8 miles de pesos con recursos Estatales para el Capítulo de Servicios Personales principalmente, además se realizaron traspasos por 24 millones 447.4 miles de pesos principalmente para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IMCUFIDE.** Se autorizaron en el año ampliaciones presupuestales por 134 millones 472.6 miles de pesos, de los cuales 85 millones 69.5 miles de pesos con Ingresos Propios para el Capítulo de Deuda Pública principalmente, 49 millones 403.1 miles de pesos de recursos Estatales para el Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas principalmente, además se realizaron traspasos por 42 millones 841.8 miles de pesos principalmente para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 6000.

**UIEM.** Se autorizaron ampliaciones por 85 millones 135.6 miles de pesos, de los cuales 31 millones 923.5 corresponden a recursos federales, 53 millones 212.1 miles de pesos de ingresos propios, de los cuales 5 millones 799.3 miles de pesos corresponden a disponibilidades financieras, 39 millones 859.4 miles de pesos para pago de pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores y 7 millones 553.4 miles de pesos de ingresos diversos. Así mismo se autorizó una reducción por un millón 457.1 miles de pesos de recursos federales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 10 millones 751.5 miles de pesos, principalmente para los capítulos 3000 y 5000.

**UPVM.** Se autorizaron ampliaciones por 99 millones 707.7 miles de pesos, 18 millones 438.4 miles de pesos corresponden a recursos federales, otorgados principalmente al capítulo 5000 en el marco de Fondo para ampliar y diversificar la oferta educativa, así mismo 81 millones 269.3 miles de pesos asignados principalmente para el pago de pasivos derivado de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores, también se autorizó una reducción por 2 millones 550 mil pesos de recursos federales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 19 millones 969.9 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UPVT.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 42 millones 642 mil pesos, de los cuales se otorgaron ampliaciones federales por 3 millones 320.3 miles de pesos principalmente para los programas: “Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Educación Universitaria”, “Programa de Mejoramiento al Profesorado” y el Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa. Así también 32 millones 573.8 miles de pesos correspondientes principalmente a disponibilidades Financieras para los capítulos 1000, 2000, 3000 y al pago de adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores. Ampliaciones estatales por 6 millones 747.9 miles de pesos, para los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000, El total de traspasos presupuestales fue de 7 millones 22 mil pesos aplicados a los diferentes capítulos.

**UDEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 21 millones 791.8 miles de pesos, de los cuales 4 millones 51.7 miles de pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 5 millones 14.8 miles de pesos a Disponibilidades Financieras y 12 millones 725.3 miles de pesos, de subsidio estatal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 16 millones 838.4 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UPT.** Se dieron ampliaciones por 42 millones 564.7 miles de pesos, de los cuales 5 millones 376.8 miles de pesos son federales otorgados principalmente para el programa: “Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Educación Universitaria”, así como para el proyecto “Construcción de Infraestructura para grupos vulnerables y personas con discapacidad, 37 millones 187.9 miles de pesos de otros ingresos, destinados principalmente a los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y capítulos 1000, 4000 y 5000. El total de traspasos presupuestales fue de 4 millones 888.1 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UMB.** Se tuvieron ampliaciones por 141 millones 193.2 miles de pesos, 29 millones 220.3 miles de pesos, son de recursos federales y estatales, 62 millones 354.7 miles de pesos de

disponibilidades financieras recursos destinados principalmente a la construcción del laboratorio de la unidad de estudios superiores de Acambay y para la construcción del edificio de la unidad de estudios superiores de Ixtapaluca y fortalecimiento de las actividades de la Universidad, correspondiendo 36 millones 118.2 miles de pesos otorgados para Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, 13 millones 500 mil pesos, representan donativos. Se autorizaron traspasos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 por 64 millones 647.4 miles de pesos.

**UNEVET.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 44 millones 848.5 miles de pesos, donde 38 millones 632.3 miles de pesos, corresponden principalmente a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 6 millones 216.2 miles de pesos, de recursos federales. Se otorgaron traspasos por un total de 13 millones 998.9 miles de pesos para los diferentes capítulos de gasto.

**UPTEX.** Se autorizaron ampliaciones por 6 millones 731.9 miles de pesos, de los cuales 400 mil pesos corresponden a recursos federales, 2 millones 713.6 miles de pesos a ingresos por venta de bienes y servicios, 3 millones 353.3 miles de pesos corresponden a disponibilidades financieras y 265 mil pesos a pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores. El importe de los traspasos presupuestales fue por 4 millones 450.9 miles de pesos, para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**SEIEM.** Se autorizaron en el ejercicio ampliaciones presupuestales por 2 mil 725 millones 82.6 miles de pesos, de los cuales 891 millones 741.5 miles de pesos se autorizaron con ingresos propios principalmente para el capítulo de Deuda Pública, mil 833 millones 341.1 miles de pesos de recursos estatales para el fortalecimiento principalmente de los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, se tuvo una reducción por 304 millones 58.6 miles de pesos, además se realizaron traspasos por 2 mil 148 millones 892.6 miles de pesos principalmente para los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública.

**TESE.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 112 millones 412.3 miles de pesos, de los cuales corresponden 20 millones 568.2 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 7 millones 900.8 miles de pesos a Subsidio Estatal, 52 millones 808.9 miles de pesos y 31 millones 134.4 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por un millón 200 mil pesos de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios. Se autorizaron traspasos por 51 millones 81 mil pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UTN.** En el ejercicio se dieron ampliaciones presupuestales por 109 millones 260.2 miles de pesos, correspondiendo 30 millones 46.6 miles de pesos de ampliaciones federales destinadas al equipamiento de laboratorios y talleres, así como para los capítulos 1000, 3000 y 5000 principalmente, dando cumplimiento al marco del Fondo de Apoyo a la Calidad 2012 y 79 millones 213.6 miles de pesos, de Otros Ingresos de los cuales 56 millones 46.1 miles de pesos, son de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos por 19 millones 401.9 miles de pesos para los diferentes capítulos de gasto.

**CECYTEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 193 millones 904.8 miles de pesos, de los cuales 49 millones 342.8 miles de pesos son de Federales para el fortalecimiento del capítulo de Servicios Personales, 126 millones 882.2 miles de pesos con Ingresos Propios principalmente para el capítulo de Deuda Pública, 17 millones 679.8 miles de pesos con recursos Estatales destinados principalmente para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de los cuales se cancelaron 16 millones 884.8 miles de pesos para el mismo capítulo, además se realizaron traspasos por 77 millones 272.5 miles de pesos principalmente para los capítulos de 1000, 2000 y 3000.

**UTFV.** Se autorizaron ampliaciones por 74 millones 873.2 miles de pesos, de los cuales 50 millones 86.4 miles de pesos son Federales principalmente para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y Servicios Generales, 24 millones 786.8 miles de pesos de Ingresos

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Propios principalmente para el capítulo de 9000, además se realizaron traspasos por 52 millones 829.8 miles de pesos principalmente para los capítulos de 1000, 2000, 3000 y 5000.

**UTT.** El total de ampliaciones presupuestales fue por 108 millones 515.4 miles de pesos, presentándose un total de 11 millones 948.2 miles de pesos de ampliaciones federales, 96 millones 567.2 miles de pesos de ampliaciones correspondientes a Ingresos Propios, destinadas a complementar la conclusión de la construcción del almacén general así como un centro de cómputo y comunicaciones, dando cabal cumplimiento a los objetivos institucionales establecidos en el programa anual de trabajo 2012. Se autorizaron traspasos por 15 millones 124.3 miles de pesos para los diferentes capítulos de gasto.

**COBAEM.** Se otorgaron ampliaciones presupuestales por 53 millones 111.3 miles de pesos de origen Federal para el fortalecimiento del Capítulo de Servicios Personales principalmente, 156 millones 414.1 miles de pesos otorgados principalmente para el capítulo de Deuda Pública, 12 millones 529.3 miles de pesos de recursos Estatales para los capítulos de Servicios Generales y Transferencias, además se realizaron traspasos por 70 millones 726.7 miles de pesos principalmente para los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UTSEM.** Se autorizaron ampliaciones por 13 millones 452.2 miles de pesos, de los cuales 3 millones 332.8 miles de pesos, corresponden a recursos federales y 10 millones 119.4 miles de pesos a ingresos propios, de los cuales 5 millones 338.2 miles de pesos, corresponden a disponibilidades financieras y 3 millones 797.4 miles de pesos para pago de pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores, entre otros. El importe de los traspasos presupuestales fue por 5 millones 225.2 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000, 3000 y 5000.

**TESCI.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 39 millones 344.5 miles de pesos, de los cuales 10 millones 469.2 miles de pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 4 millones 2 mil pesos corresponden a Subsidio Federal y 24 millones 873.3 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por 21 millones 796.8 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESOEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 23 millones 384.4 miles de pesos, de los cuales 16 millones 95.3 miles de pesos corresponden a Disponibilidades Financieras y 7 millones 289.1 miles de pesos de Subsidio Federal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 10 millones 259.4 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESH.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 28 millones 351.1 miles de pesos, de los cuales un millón 634.6 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal, un millón 337.2 miles de pesos, a Subsidio Estatal y 25 millones 379.3 miles de pesos de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por un millón 921 mil pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESJ.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 27 millones 544.3 miles de pesos, de los cuales 3 millones 865.4 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 23 millones 678.9 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por 2 millones 858.3 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TEST.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 36 millones 17.8 miles de pesos, de los cuales corresponden un millón 26.3 miles de pesos a Subsidio Estatal, 4 millones 628.9 miles de pesos a Subsidio Federal y 30 millones 362.6 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El

total de las reducciones fue por 10 millones 106.6 miles de pesos, de los cuales corresponden 319 miles de pesos a Subsidio Federal y 9 millones 787.6 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por 3 millones 369.9 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**IMIFE.** Se autorizaron en el año ampliaciones presupuestales por 609 millones 866.2 miles de pesos, principalmente de otros ingresos correspondientes a Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores, así mismo se tuvo una reducción por 51 millones 189.9 miles de pesos en el Subsidio Estatal aplicado al Capítulo de Inversión Pública, además se realizaron traspasos por 3 millones 583.2 miles de pesos principalmente para los capítulos de 1000, 2000 y 3000.

**TESCH.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 40 millones 375.8 miles de pesos, de los cuales corresponden 3 millones 572.2 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 5 millones 341.9 miles de pesos a Subsidio Federal y 31 millones 461.7 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por 6 millones 539.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESJO.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 53 millones 177.4 miles de pesos, de los cuales un millón 273.2 miles de pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, un millón 832.2 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal, 1 millón 800 mil pesos, a Subsidio Estatal y 48 millones 272 mil pesos de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por un millón 624.4 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CONALEP.** Se tuvieron ampliaciones por 240 millones 280.1 miles de pesos, de los cuales 139 millones 521.2 miles de pesos provienen de ingresos propios para ser destinados al capítulo Servicios Personales y pasivos pendientes de pago del ejercicios anteriores; 100 millones 758.9 miles de pesos de ampliaciones estatales destinadas principalmente a cubrir el incremento salarial de docentes y cuotas de seguridad social de dicho personal. El importe total de traspasos presupuestales fue de 477 millones 534.8 miles de pesos destinados en los diferentes capítulos.

**TESVB.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 35 millones 881.1 miles de pesos, de los cuales 2 millones 430.8 miles de pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, un millón 952.8 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 31 millones 497.5 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 265.8 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESC.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 22 millones 961.8 miles de pesos, de los cuales 13 millones 35 mil pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 3 millones 748.4 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal, 3 millones 561.5 miles de pesos, a Subsidio Estatal y 2 millones 616.9 miles de pesos de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 21 millones 770.7 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**IGCEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 670.2 miles de pesos, de los cuales un millón 200 mil pesos, corresponden a transferencias estatales para fortalecer la operación del Organismo y 8 millones 470.2 miles de pesos a disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. El importe de los traspasos presupuestales fue

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

por 7 millones 509.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**COPLADEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 16 millones 280.5 miles de pesos, los cuales son de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 7 millones 86.3 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**CAEM.** Se autorizaron en el año ampliaciones presupuestales por 120 millones 241.4 miles de pesos, para cubrir gasto operativo del Organismo, los cuales se aplicaron principalmente a los capítulos 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 229 millones 632.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública.

**IMEVIS.** Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 73 millones 739 mil pesos de los cuales 5 millones 370.6 miles de pesos fueron recursos obtenidos con disponibilidades de ejercicios anteriores, 43 millones 235 mil pesos corresponden a transferencias estatales y 25 millones 133.4 miles de pesos corresponden al pago de pasivos de ejercicios fiscales anteriores; el total de las reducciones fue de 3 millones 382.1 miles de pesos. El total de traspasos fue por 12 millones 733.2 miles de pesos.

**DIFEM.** Se obtuvieron ampliaciones por 799 millones 311.3 miles de pesos, de los cuales 751 millones 970.3 miles de pesos se solicitaron a fin de cubrir pasivos del ejercicio inmediato anterior, 28 millones 616.2 miles de pesos a ingresos propios del Organismo y 18 millones 724.8 miles de pesos corresponden a transferencias estatales; el total de las reducciones fue de 399 millones 922.8 miles de pesos. El importe total de traspasos presupuestales fue por 72 millones 964.3 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**ISSEMyM.** El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por 2 mil 241 millones 269.5 miles de pesos, de los cuales un mil 901 millones 269.5 miles de pesos fueron principalmente para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores y 340 millones a ingresos propios del Organismo. Se le autorizaron traspasos por un mil 262 millones 216.8 miles de pesos.

**ISEM.** Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 8 mil 849 millones 707.8 miles de pesos, de los cuales 750 millones 204.5 miles de pesos corresponden a ingresos propios del Organismo, se solicitó una ampliación por 3 mil 626 millones 440.3 miles de pesos a fin de dar cumplimiento a compromisos adquiridos y pendientes de pago generados durante el ejercicio inmediato anterior y la diferencia por 4 mil 473 millones 63 mil pesos corresponde a transferencias estatales aplicados al Impuesto por Remuneraciones al Trabajo Personal y los diversos programas de salud como son: Centros Nueva Vida, Caravanas de Salud, Comunidades Saludables, Seguro Médico para una Nueva Generación, entre otros, cabe mencionar que se tuvieron reducciones por 309 millones 21.1 miles de pesos. El total de traspasos fue por 3 mil 579 millones 497 mil pesos distribuidos entre los diversos capítulos.

**IMIEM.** Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 334 millones 126.8 miles de pesos de los cuales 63 millones 788 mil pesos corresponden a economías de ejercicios anteriores, 142 millones 823.3 miles de pesos fueron autorizados a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, la diferencia por 127 millones 515.5 miles de pesos corresponde a ingresos propios del Organismo. El total de los traspasos asciende a 88 millones 38.5 miles de pesos.

**HRAEZ.** Se tuvieron ampliaciones por 161 millones 614.5 miles de pesos de los cuales 91 millones 510.8 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores y 70 millones 103.7 miles de pesos se autorizaron a fin de cubrir pasivos del ejercicio inmediato anterior. El importe total de traspasos fue por un millón 839.4 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**BTEM.** Se tuvieron ampliaciones por un total de 2 millones 71.3 miles de pesos que corresponden ingresos propios. El total de traspasos fue por 2 millones 826.9 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**IMEPI.** Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por un millón 946.3 miles de pesos, de los cuales un millón 731.2 miles de pesos fueron recursos obtenidos con disponibilidades de ejercicios anteriores y 215.1 miles de pesos se autorizaron con el objetivo de dar cumplimiento al pago de pasivos pendientes de liquidar de ejercicios anteriores. El total de traspasos fue por 3 millones 828.2 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IFREM.** Durante el ejercicio se obtuvieron ampliaciones por mil 617 millones 591 mil pesos, de los cuales 88 millones 288.9 miles de pesos corresponden transferencias estatales, 116 millones 855 mil pesos se solicitaron para el pago de pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio inmediato anterior, mil 193 millones 581.7 miles de pesos al fideicomiso de cobranza, 218 millones 865.4 miles de pesos a ingresos propios del Organismo, el total de las reducciones es de 107 millones 520.8 miles de pesos. El importe total de los traspasos fue por 22 millones 954.7 miles de pesos.

**CCCEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 178 millones 577.4 miles de pesos, de los cuales 79 millones 81.7 miles de pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 30 millones de pesos a Subsidio Estatal, 69 millones 495.7 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 43 millones 686.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 10 millones 592.4 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CCAMEM.** Se obtuvo una ampliación por 90.5 miles pesos para dar cumplimiento a los compromisos contraídos y pendientes de pago del ejercicio inmediato anterior. El total de traspasos presupuestales fue por 575.4 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**IMSyJ.** Se autorizaron traspasos presupuestales por 24 millones 770.9 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

**CEPANAF.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 31 millones 111.1 miles de pesos, los cuales corresponden a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por 15 millones 420.3 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales.

**RECICLAGUA.** Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por un total de 30 millones 802.6 miles de pesos, 7 millones 85.2 miles de pesos corresponden a economías de ejercicios anteriores, 12 millones 501.4 miles de pesos fueron destinados a subsanar adeudos del Organismo del ejercicio inmediato anterior y 11 millones 216 mil pesos corresponden a recursos propios del Organismo. El importe total de traspasos fue por 8 millones 991.2 miles de pesos.

**PROPAEM.** Se tuvieron ampliaciones por 5 millones 860.2 miles de pesos, de este importe corresponden a recursos propios del organismo 2 millones 892.1 miles de pesos y 2 millones 968.1 miles de pesos fueron aplicados a fin de subsanar los adeudos del ejercicio inmediato anterior. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 4 millones 921.1 miles de pesos.

**CEDIPIEM.** El total de ampliaciones fue por 177 millones 410.5 miles de pesos que corresponden a recursos propios del Organismo. El total de traspasos presupuestales fue por un millón 457.3 miles pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**CEMYBS.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 230 millones 454.3 miles de pesos, destinados 14 millones 794.1 miles de pesos a subsidio federal aplicados a los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 211 millones 945 mil pesos de Ingresos Propios autorizados principalmente al Capítulo de Deuda Pública, 3 millones 715.2 miles de pesos de recursos Estatales para Servicios Generales y

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Transferencias, además se realizaron traspasos por un millón 966 mil pesos principalmente para los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**IMEJ.** El importe total de ampliaciones fue de 2 millones 653.9 miles de pesos, de los cuales se tuvieron ampliaciones federales por un millón 705.7 miles de pesos para llevar a cabo los proyectos de emprendedores juveniles, espacios poder joven, campamento digital, expresa tu rola, en coordinación con el consejo mexicano de ciencia y tecnología se realizó el evento de comunidad interactiva, principalmente y 948.2 de otros ingresos, efectuándose traspasos por 2 millones 947.2 miles de pesos.

**JAPEM.** Se tuvieron ampliaciones por un total de 20 millones 489.7 miles de pesos de los cuales 19 millones 787.4 miles de pesos corresponde a ingresos propios del Organismo y 702.3 miles de pesos corresponden al pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El total de traspasos fue por 2 millones 781.2 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**CIEPS.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 23 millones 736.9 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando el capítulo 9000 Deuda Pública, para pago de pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El importe de los traspasos presupuestales fue por 692.5 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**ICAMEX.** Se obtuvieron ampliaciones por 9 millones 387.7 miles de pesos, de los cuales 4 millones 117.8 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, un millón 248.8 miles de pesos corresponden a recursos propios del Organismo y 4 millones 21.1 miles de pesos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos presupuestales fue por 2 millones 561.2 miles de pesos distribuidos entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**PROBOSQUE.** Se autorizaron ampliaciones por un total de 103 millones 173.3 miles de pesos aplicados a los diversos capítulos de gasto a fin de cubrir las necesidades de estos, 50 millones 791.8 miles de pesos corresponden al adeudo de ejercicios fiscales anteriores, 49 millones 659.4 miles de pesos corresponden a transferencias estatales y 2 millones 722.1 miles de pesos a ingresos propios del Organismo. El importe de los traspasos presupuestales fue por 8 millones 53 mil pesos.

**JCEM.** Durante el ejercicio se autorizaron 261 millones 125 mil pesos se refieren a Transferencias Estatales, 18 millones 219.9 miles de pesos de economías de ejercicios anteriores, 672 millones 600 mil pesos de ingresos propios del Organismo y 98 millones 479.3 miles de pesos a fin de cumplir con el pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar de ejercicios anteriores. El importe total de traspasos es por un total de 28 millones 943.9 miles de pesos.

**SAASCAEM.** Se tuvieron ampliaciones por un total de 112 millones 288.4 miles de pesos, de los cuales 53 millones 452.7 miles de pesos corresponde a ingresos propios del Organismo, 34 millones 277.7 miles de pesos corresponden al pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal y 24 millones 558 mil pesos a transferencias estatales. El total de traspasos fue por 3 millones 219.8 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**SISTRAMEM:** El total de ampliaciones fue por 90 millones 382.6 miles de pesos, de los cuales 2 millones 935.8 miles de pesos corresponden a recursos propios del Organismo, 7 millones 446.8 miles de pesos corresponden al pago de los pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal y 80 millones de pesos corresponden a transferencias estatales. El total de traspasos presupuestales fue por 8 millones 400.5 miles de pesos aplicados en los capítulos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**ICATI.** El importe total de las ampliaciones fue por 179 millones 174.3 miles de pesos, de los cuales 65 millones 900.8 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, 33 millones 58.2 miles de pesos se obtuvo para el pago de pasivos pendientes de



liquidar al cierre del ejercicio inmediato anterior, 6.2 miles de pesos corresponden a recursos propios del Organismo y 80 millones 209.1 miles de pesos corresponden a recursos estatales. El importe total de los traspasos fue por 57 millones 333.7 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000.

**FIDEPAR.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 449 millones 664.2 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública. Así mismo se autorizó una reducción por 12 millones 500 mil pesos en el capítulo 6000 Inversión Pública. El importe de los traspasos presupuestales fue de 5 millones 419.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública.

**IFOMEGEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 450.2 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 692.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IME.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 31 millones 365.9 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. El importe de los traspasos presupuestales fue por 610.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IIFAEM.** El importe total de ampliaciones fue por 943.4 miles de pesos, 422.4 miles de pesos se derivan de ampliaciones destinadas a cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 521 mil pesos a disponibilidades de ejercicios anteriores, el total de las reducciones fue de 207.9 miles de pesos. El importe total de los traspasos fue de 3 millones 396 mil pesos.

**COVATE:** Durante el ejercicio se registró una ampliación por 3 millones 830.4 miles de pesos que corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores; el total de traspasos presupuestales fue de 3 millones 446.1 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IHAEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 10 millones 56.5 miles de pesos, de los cuales 758.6 miles de pesos, corresponden a transferencias estatales para cubrir gasto operativo del Organismo y 9 millones 297.9 miles de pesos a disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. De igual modo se autorizaron traspasos presupuestales por 10 millones 512.8 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**FIDEICOMISO C3.** Se tuvieron ampliaciones por un total de 5 millones 583.1 miles de pesos de los cuales 766.6 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, 124.1 miles de pesos para cubrir los pasivos del ejercicio inmediato anterior y 4 millones 692.4 miles de pesos corresponden a transferencias estatales; el total de las reducciones fue de 46 millones 662.7 miles de pesos en las transferencias estatales. El total de traspasos fue de 309.9 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.





CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

